Dependencia:	SRIA. GRAL DE ACUERDOS
Oficio No.	10333
Expediente:	
Mesa:	

ASUNTO: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco, 26 marzo 2012.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
30 MAR 2012
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA:

C. MAP. LILIANN BROWN HERRERA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.
P R E S E N T E.

Adjunto al presente nos permitimos remitir a Usted, copia certificada del acuerdo tomado por los Honorables Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco; en su Sesión Conjunta de fecha catorce de octubre del año dos mil once, mediante el cual se autorizó lo siguiente: Organograma, Manual de Organización del Poder Judicial y Descriptores de Puestos, y ordenaron su publicación en la página de Transparencia.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle la seguridad de nuestra más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO A. PRIEGO PRIEGO

EL SRIO. GRAL. DEL CONSEJO.

LIC. ANDRES MADRIGAL SÁNCHEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 14 DE OCTUBRE DEL 2011.

A C U E R D O

Los suscritos Licenciados ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO y ANDRÈS MADRIGAL SÁNCHEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno y Secretario General del Consejo de la Judicatura, respectivamente; En cumplimiento de las atribuciones que nos confieren los artículos 30, 32 fracción IV y 51 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

HACEMOS CONSTAR:

Que en Sesión Conjunta de fecha catorce de octubre del año dos mil once, los Honorables Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y del Consejo de la Judicatura, en ejercicio de las atribuciones que les conceden los artículos 3 párrafo III, 11, 12, 14 fracción XXVII y 47 fracciones III, XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitieron el siguiente.

---------- **A C U E R D O** ----------

"ORGANOGRAMA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO."----------

ORGANOGRAMA DEL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

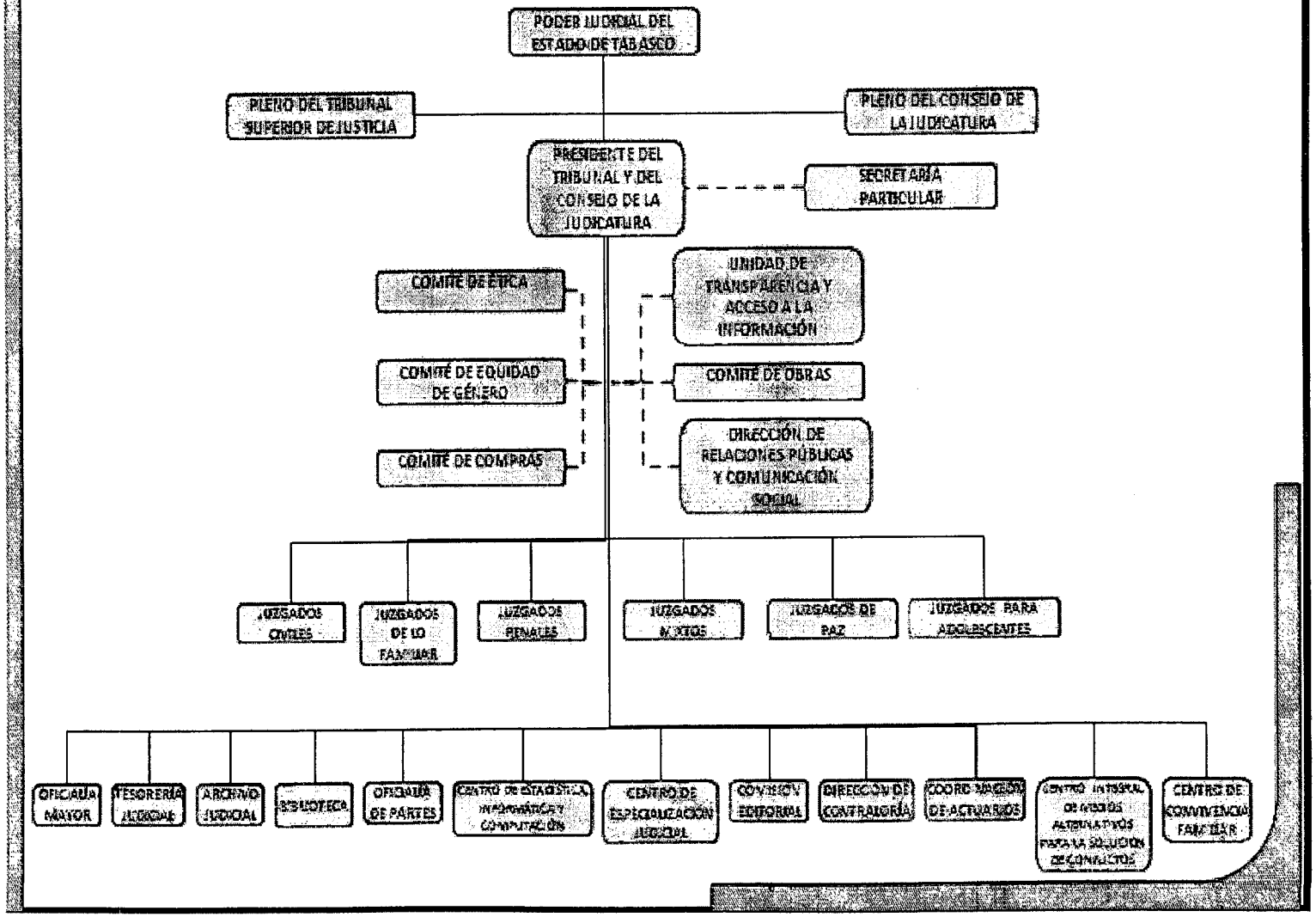

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

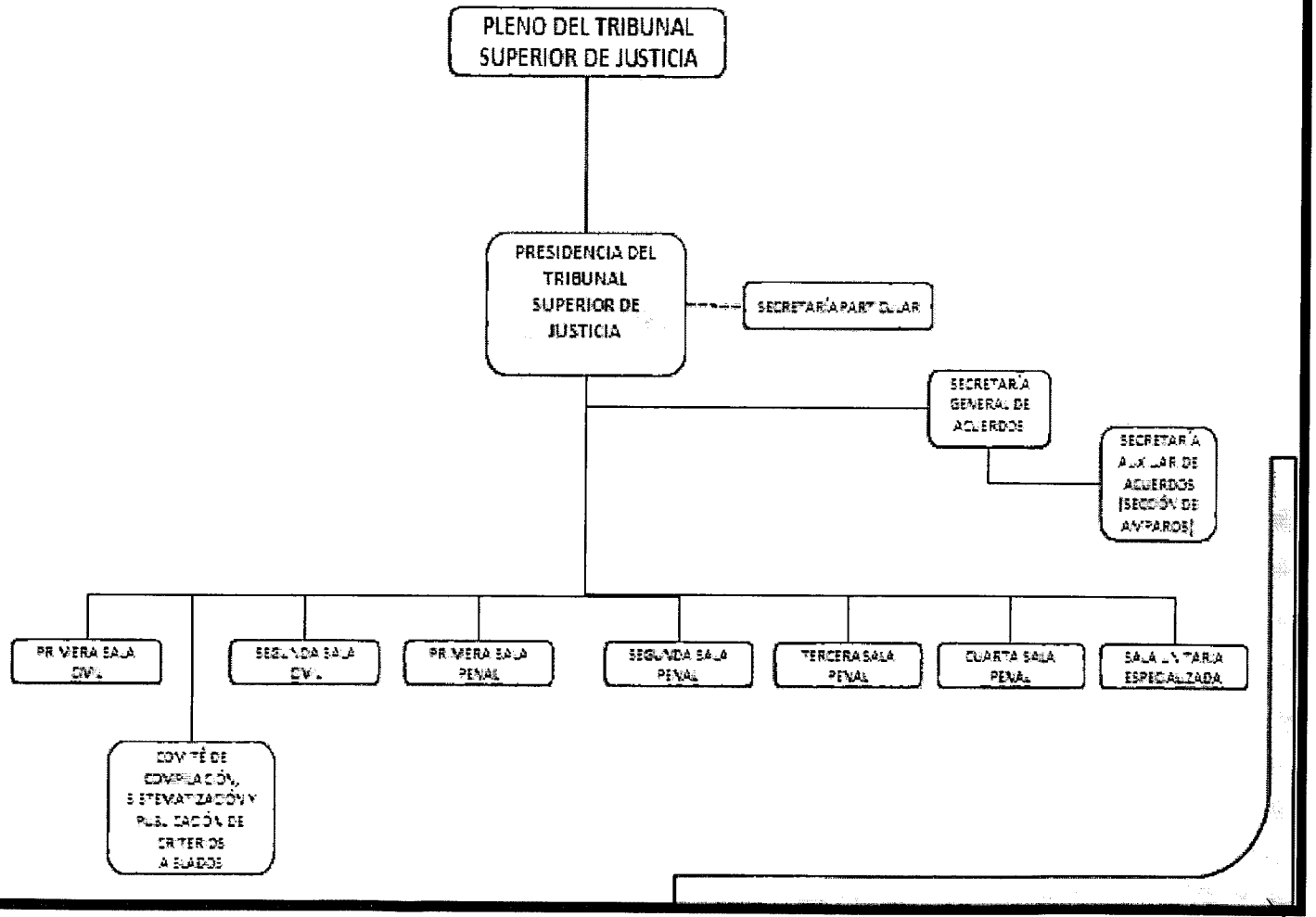

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA TIPO

SALAS CIVILES

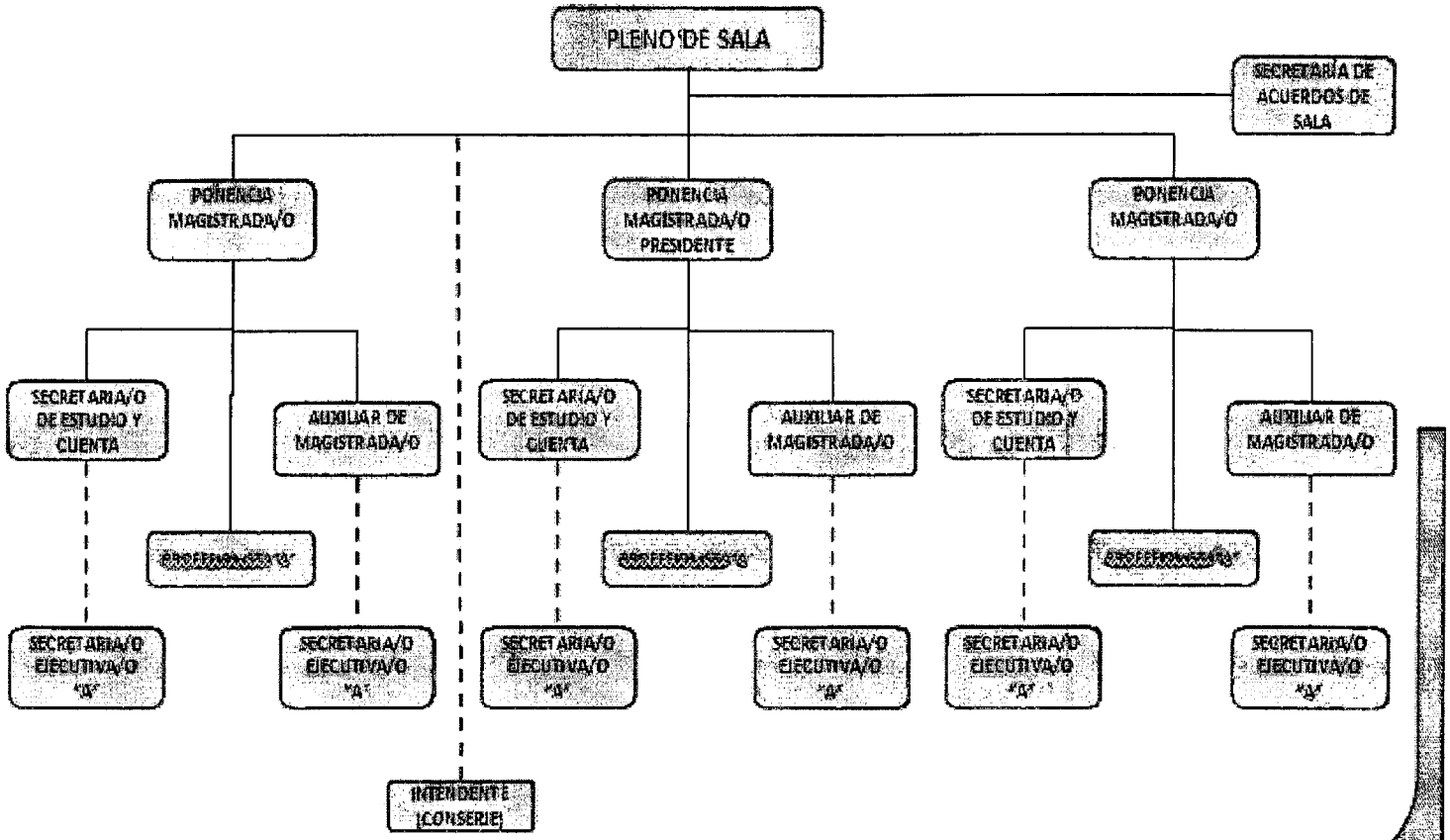

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA TIPO

SALAS PENALES

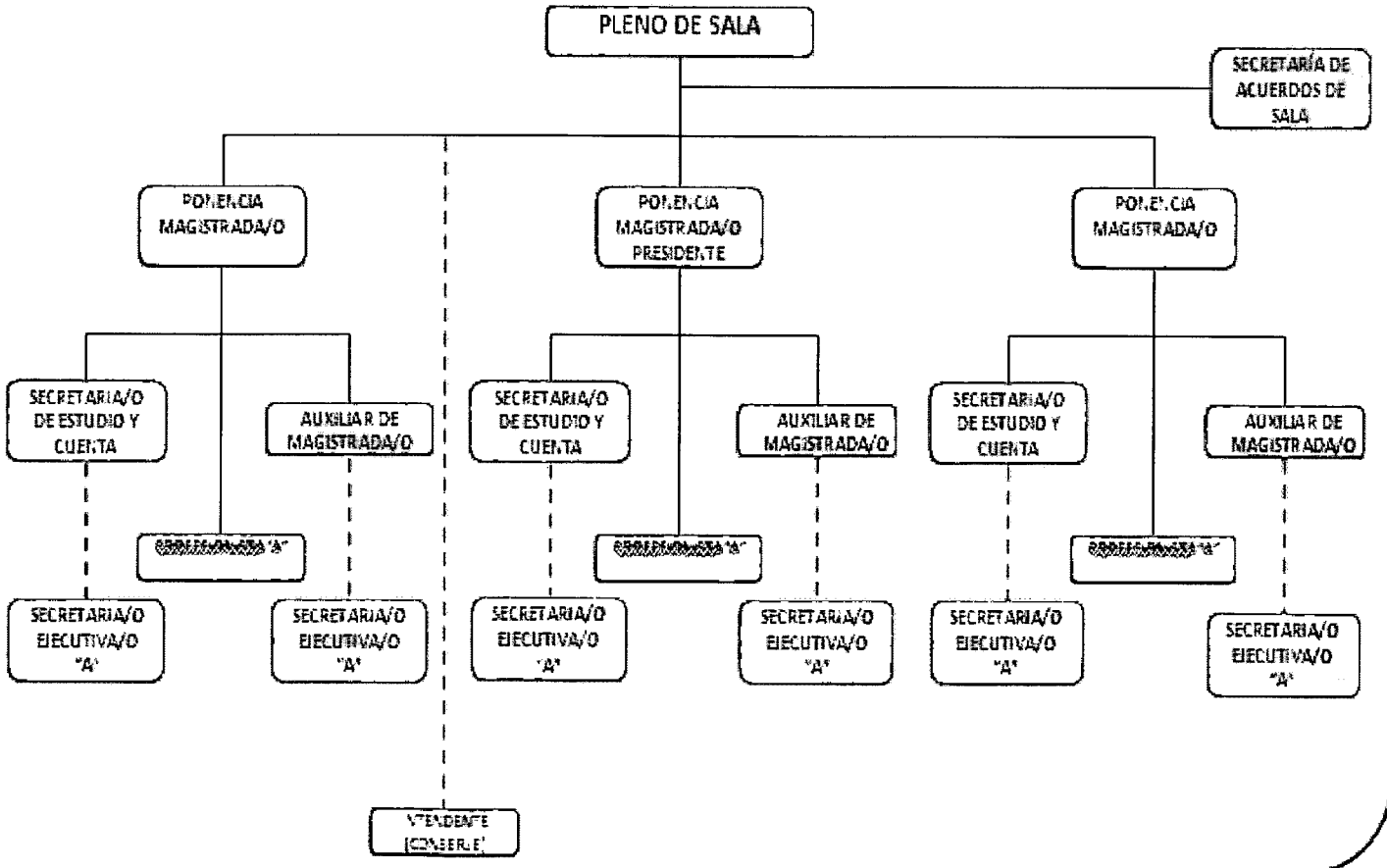

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

SALA UNITARIA ESPECIALIZADA

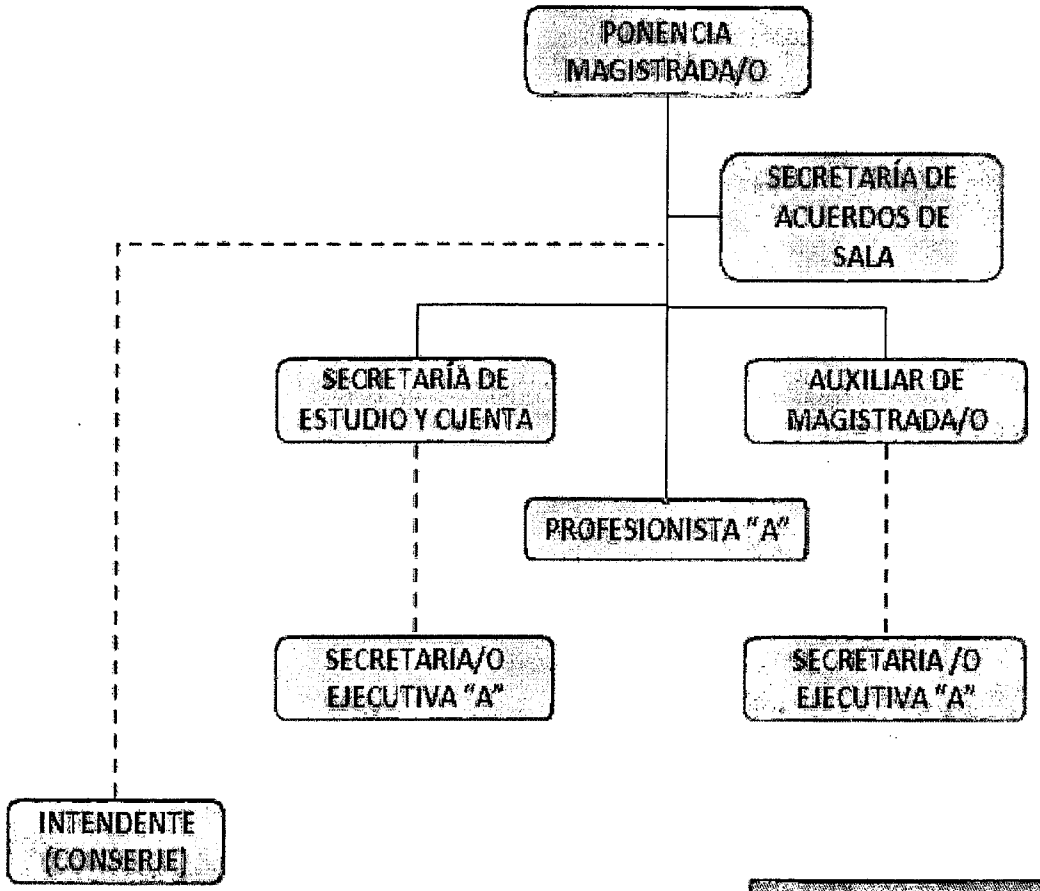

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA TIPO

SECRETARÍAS DE ACUERDOS DE SALAS CIVILES

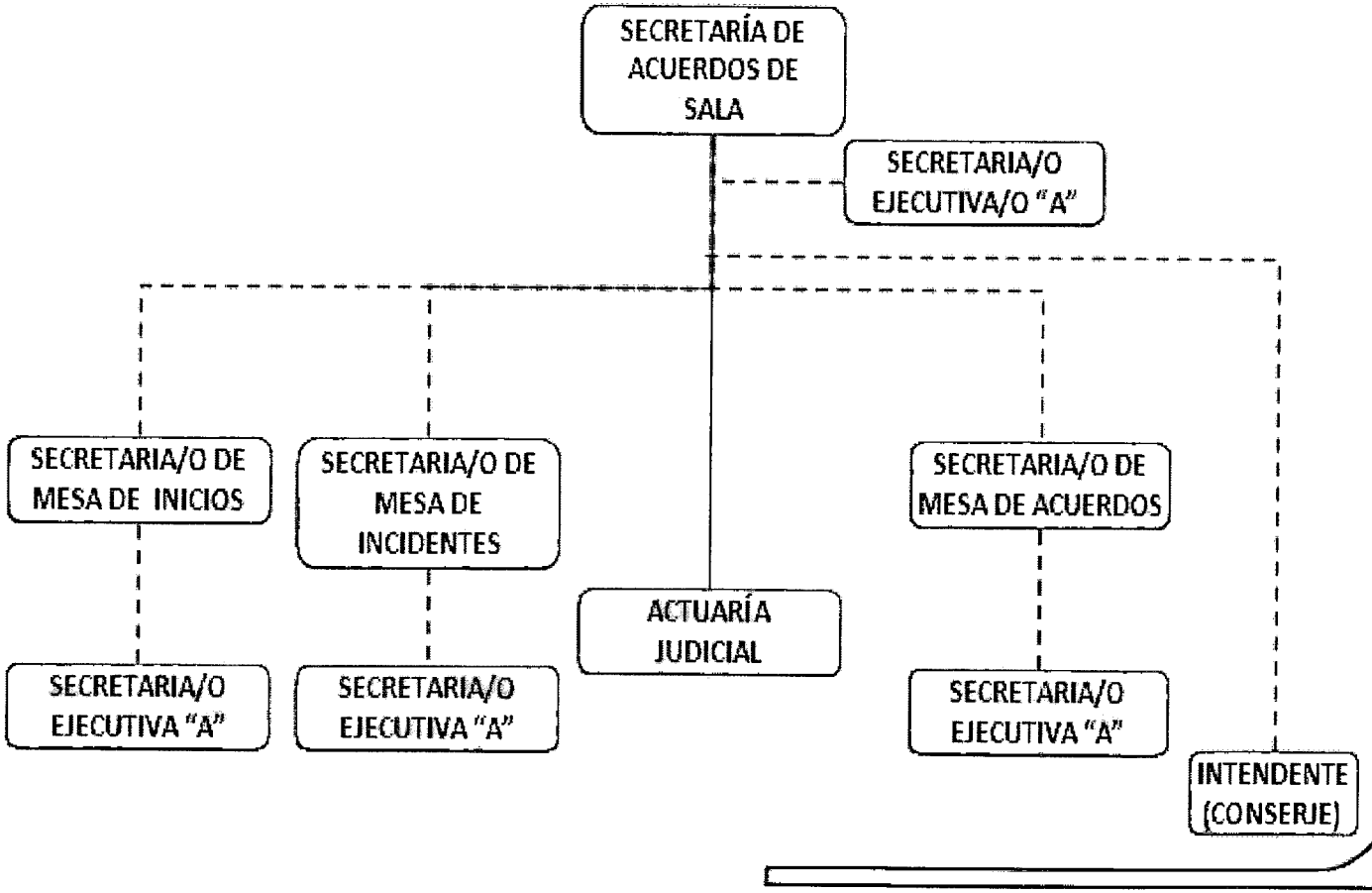

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA TIPO

SECRETARÍAS DE ACUERDOS DE SALAS PENALES

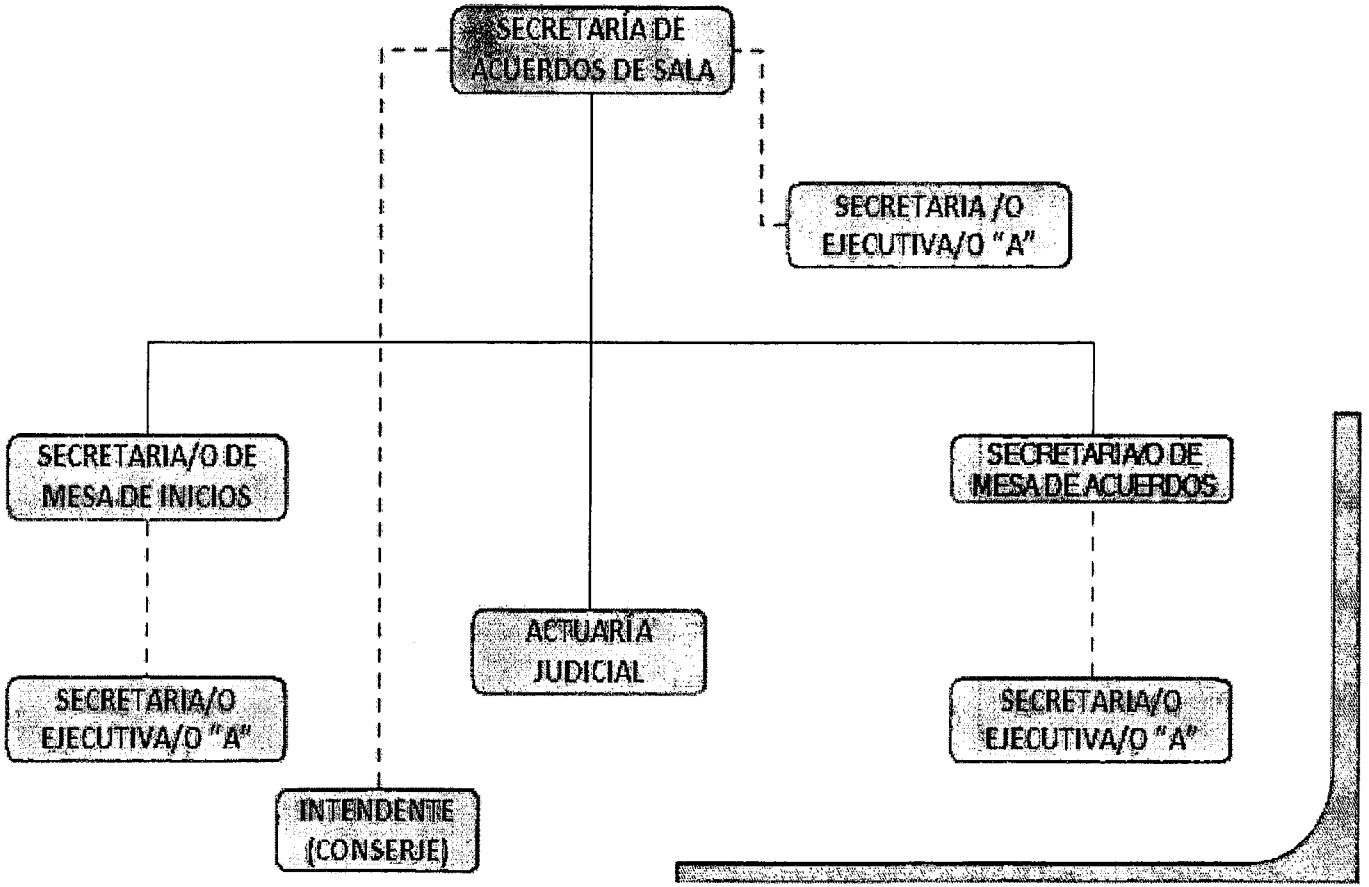

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

SECRETARÍA DE ACUERDOS DE SALA UNITARIA ESPECIALIZADA

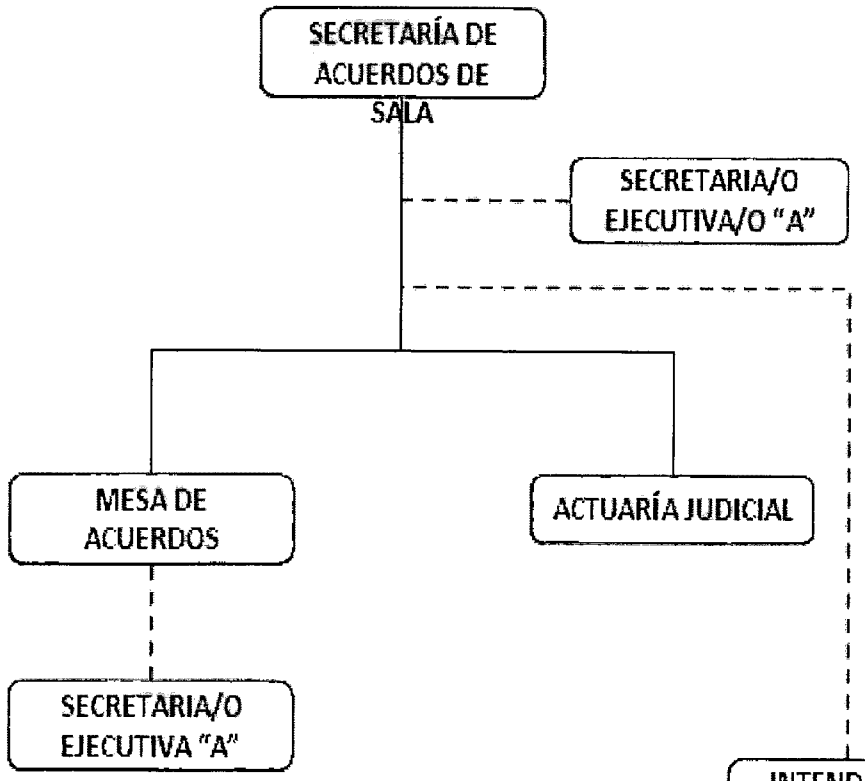

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA
SECRETARÍA AUXILIAR DE ACUERDOS
(SECCIÓN DE AMPAROS)

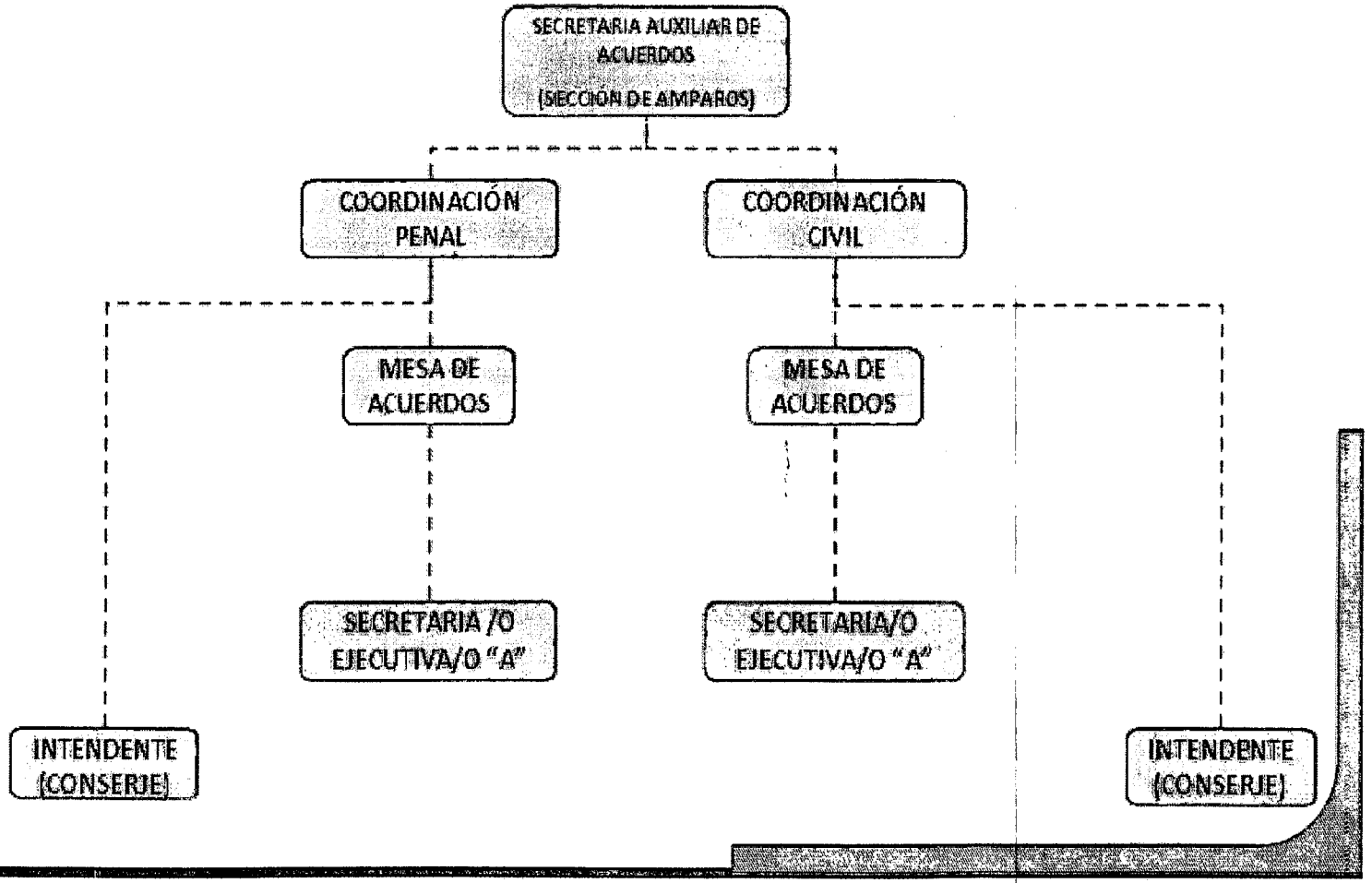

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA TIPO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

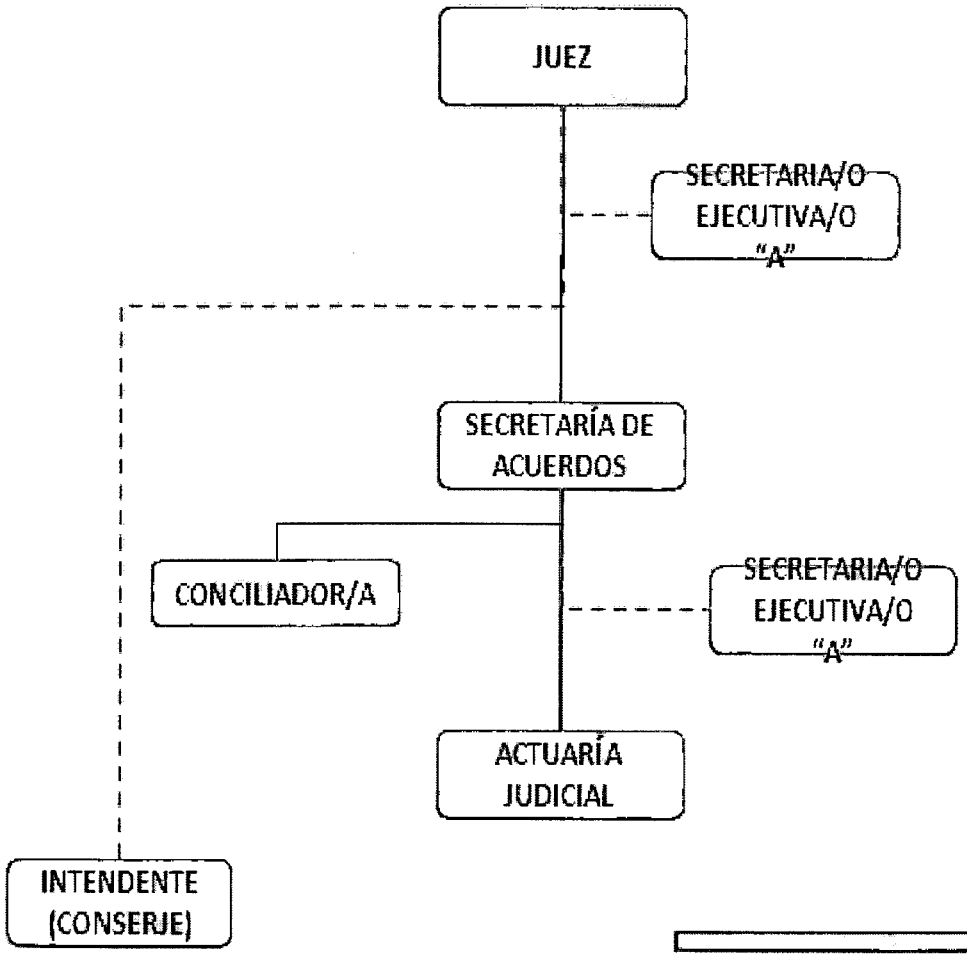

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA TIPO

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

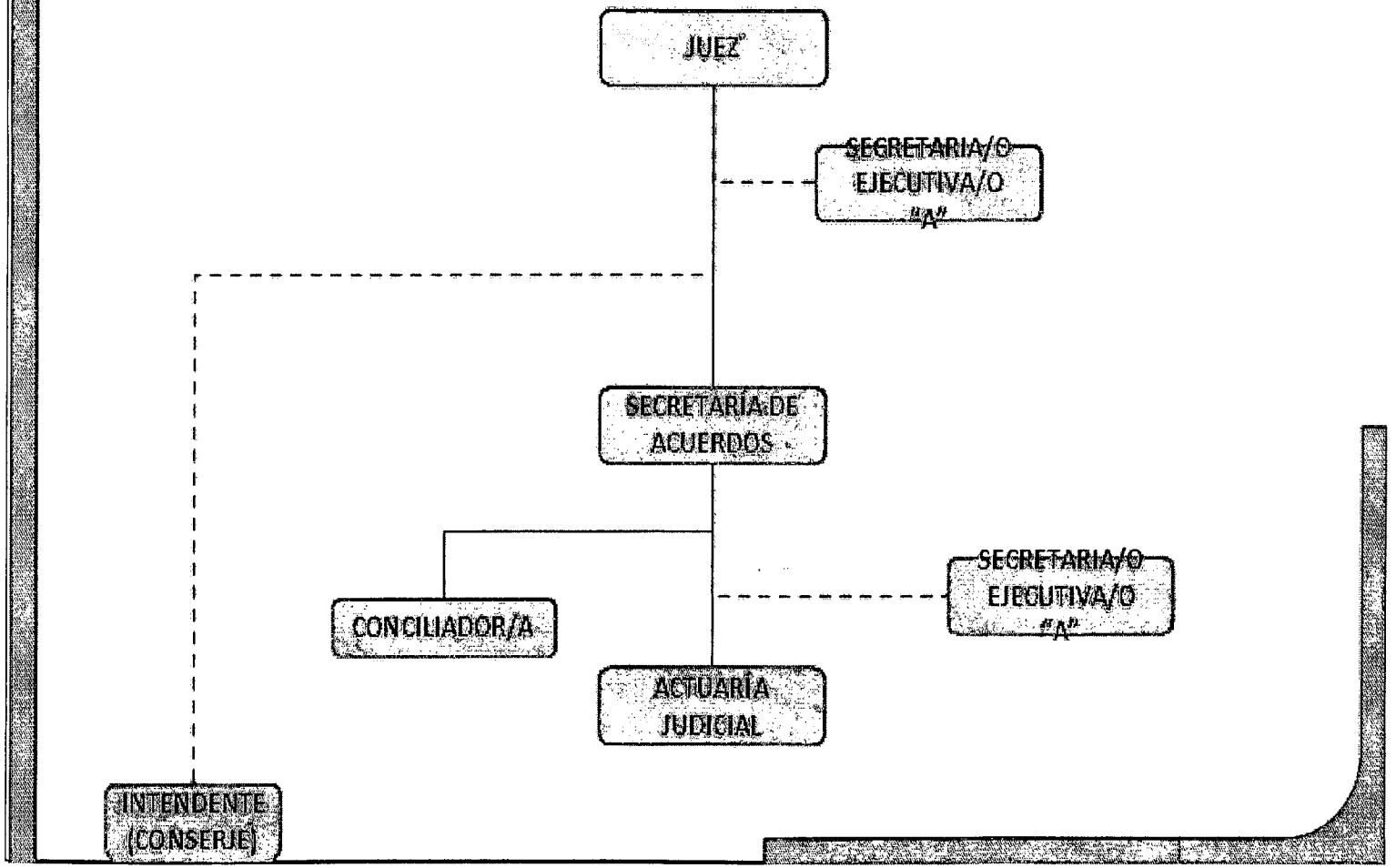

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA TIPO

JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA

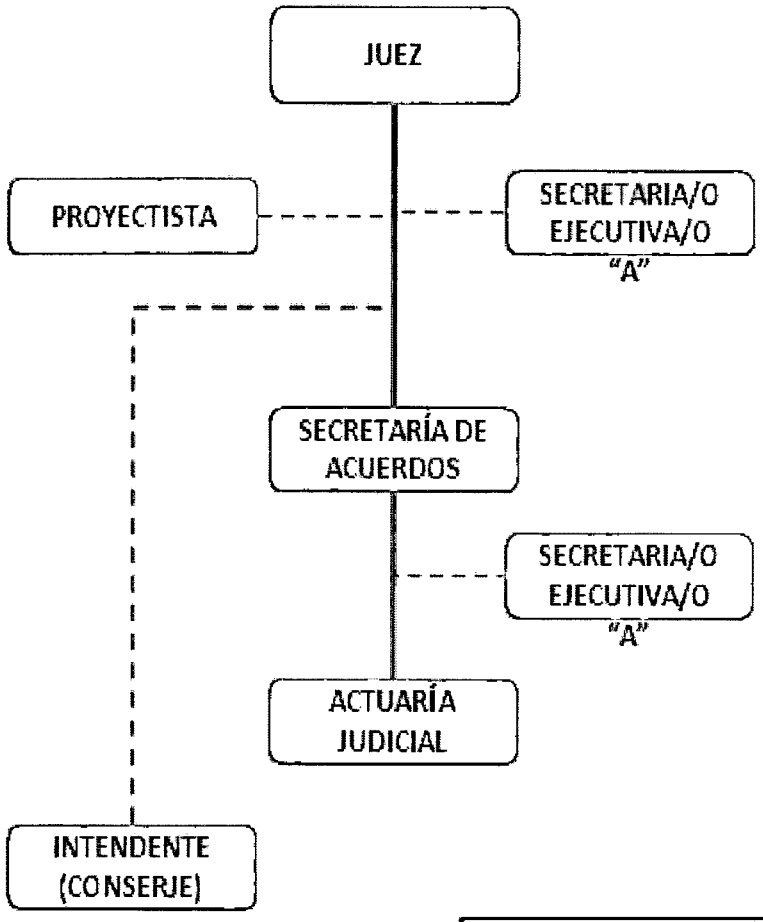

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA TIPO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

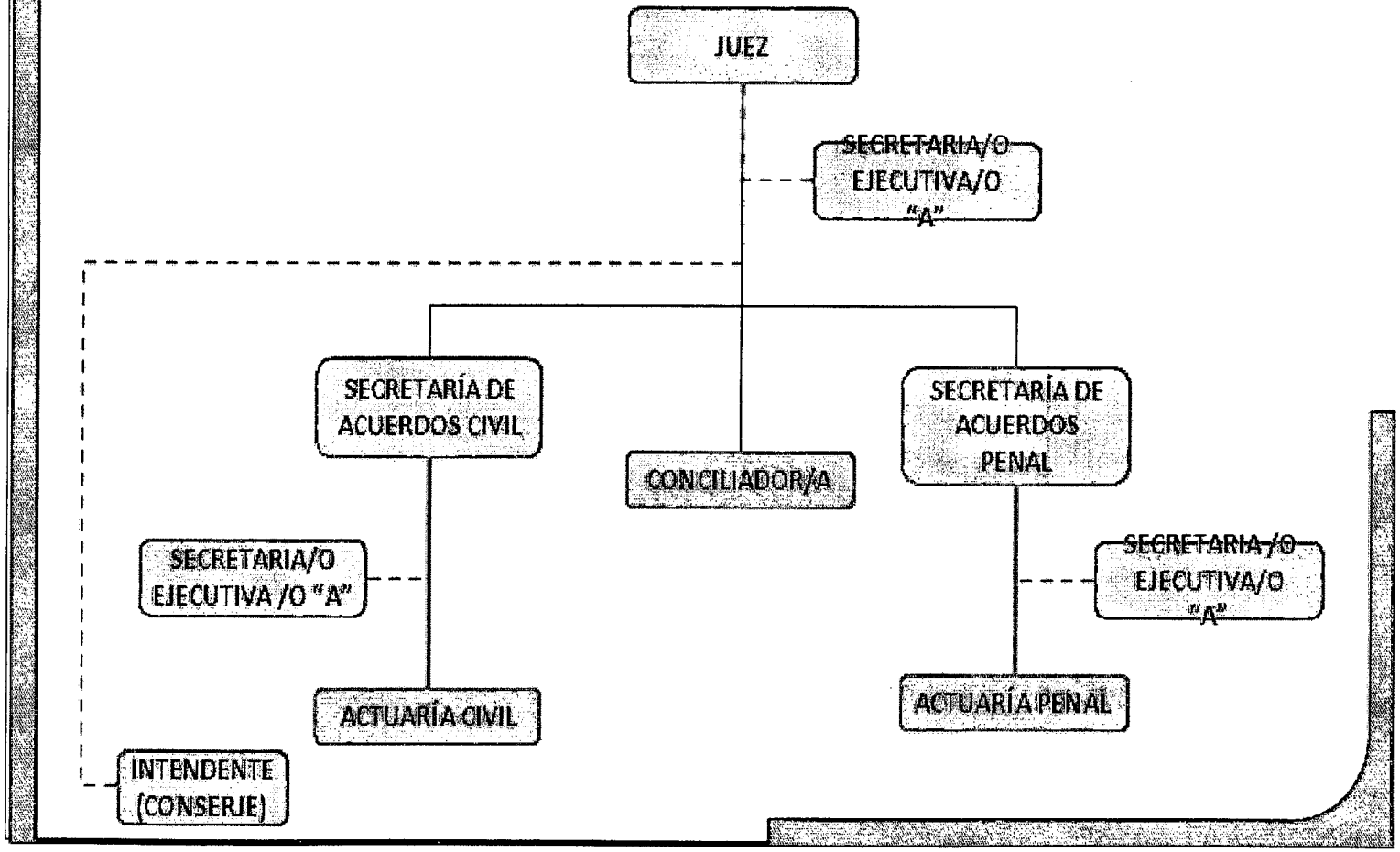

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA TIPO

JUZGADO DE PAZ

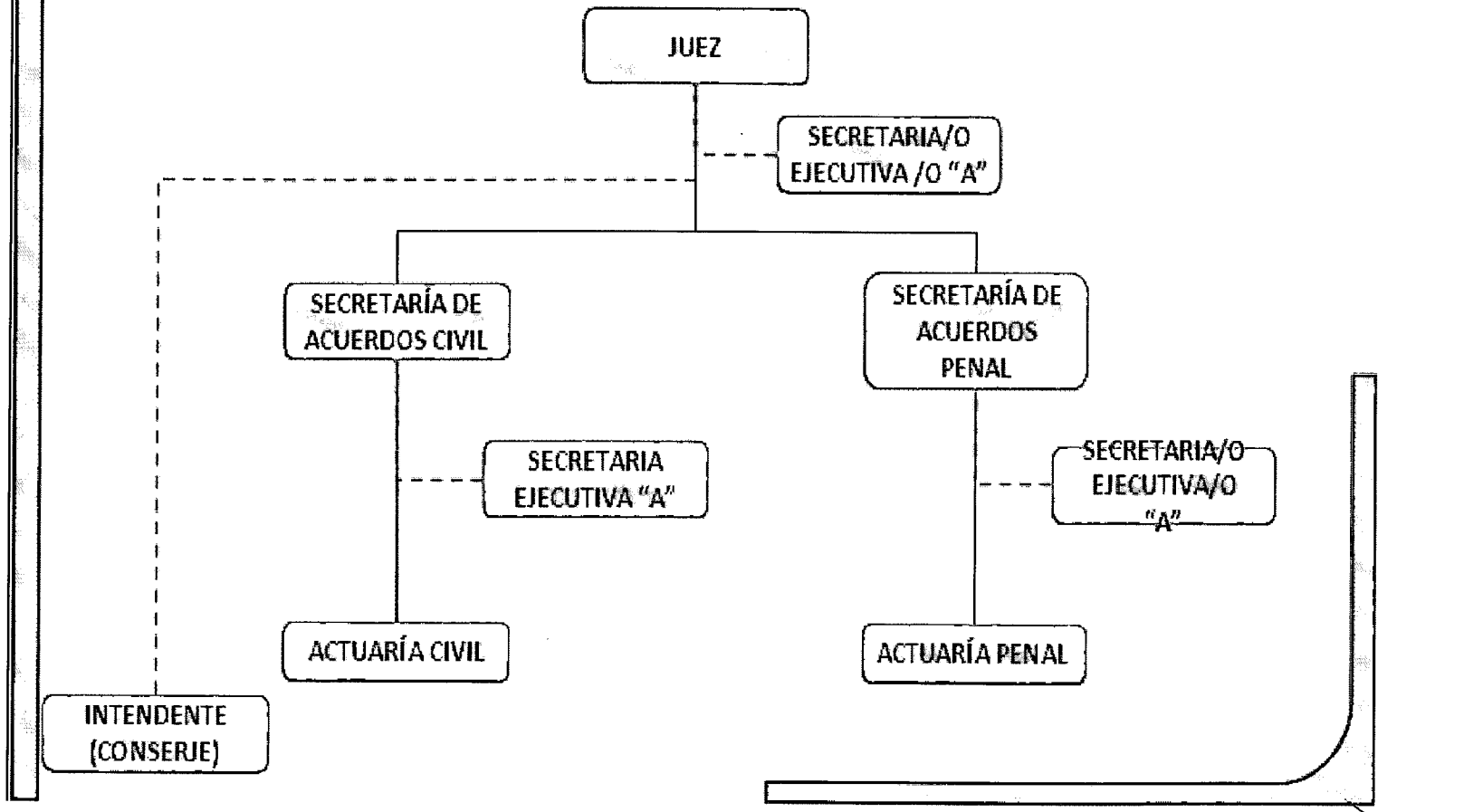

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA TIPO

JUZGADO PARA ADOLESCENTES

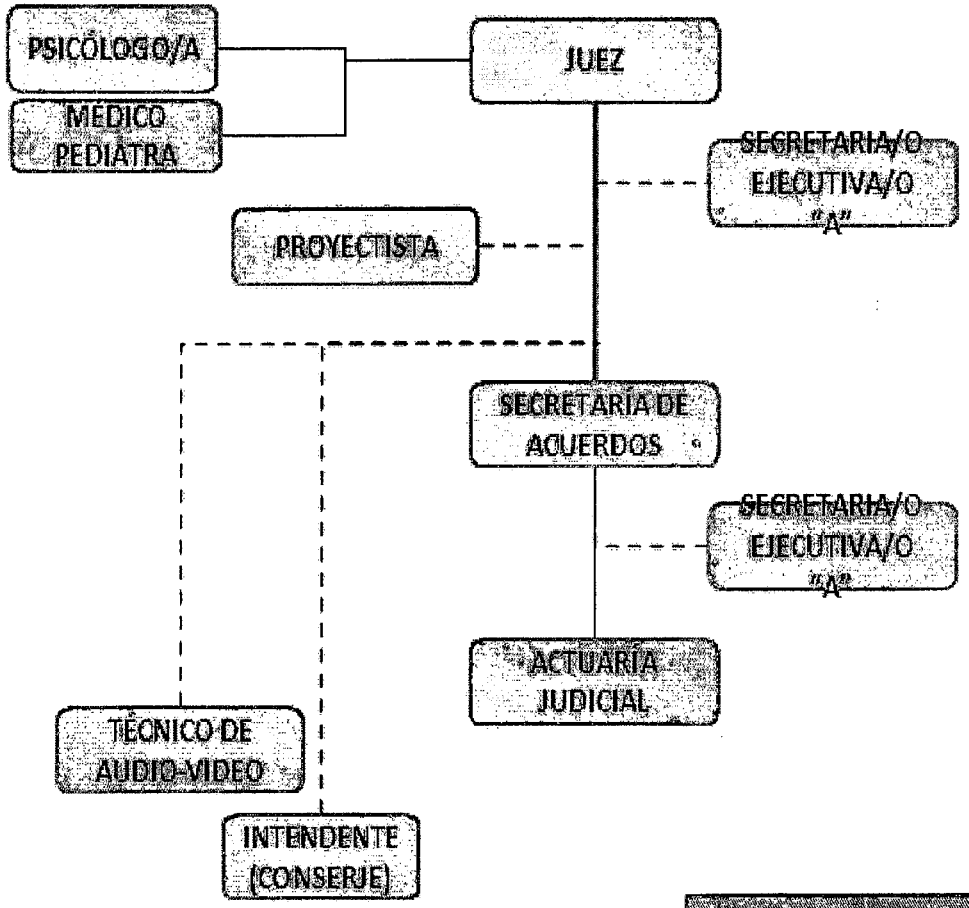

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA TIPO

JUZGADO EJECUTOR

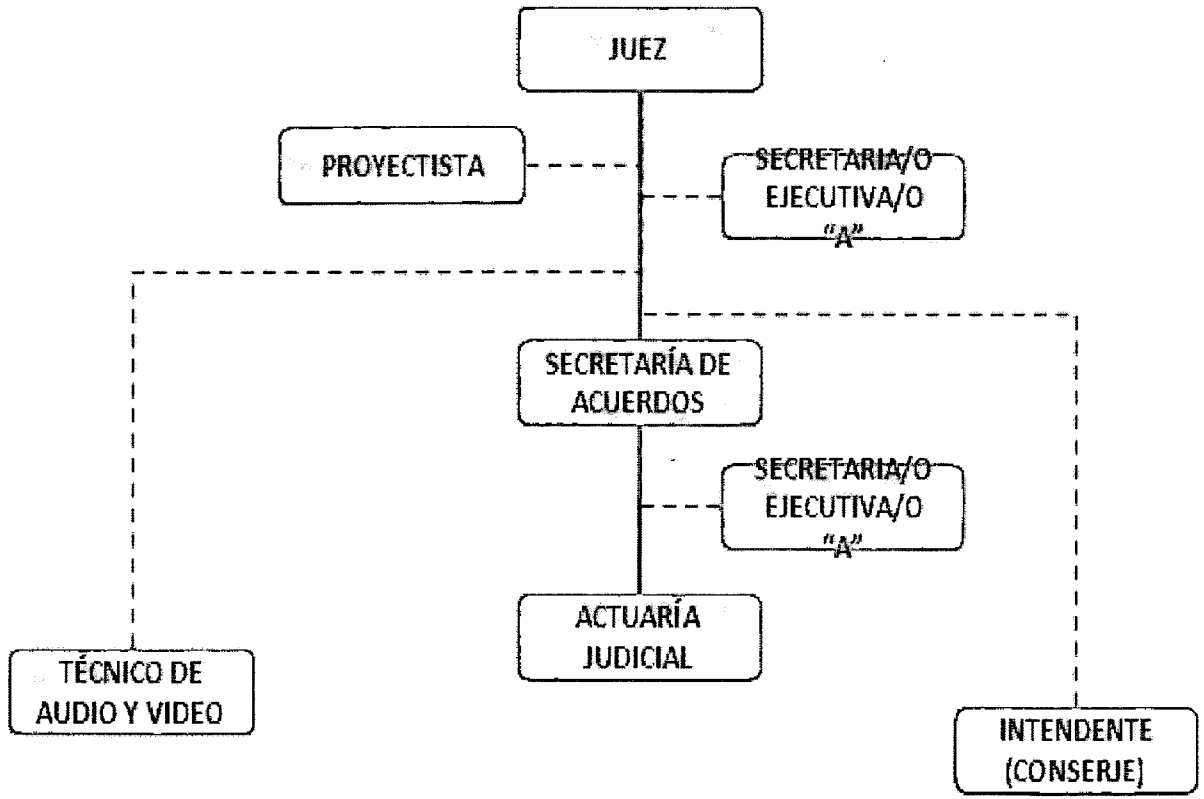

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

COMITÉ DE COMPILACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CRITERIOS AISLADOS Y CRITERIOS JURISPRUDENCIALES LOCALES

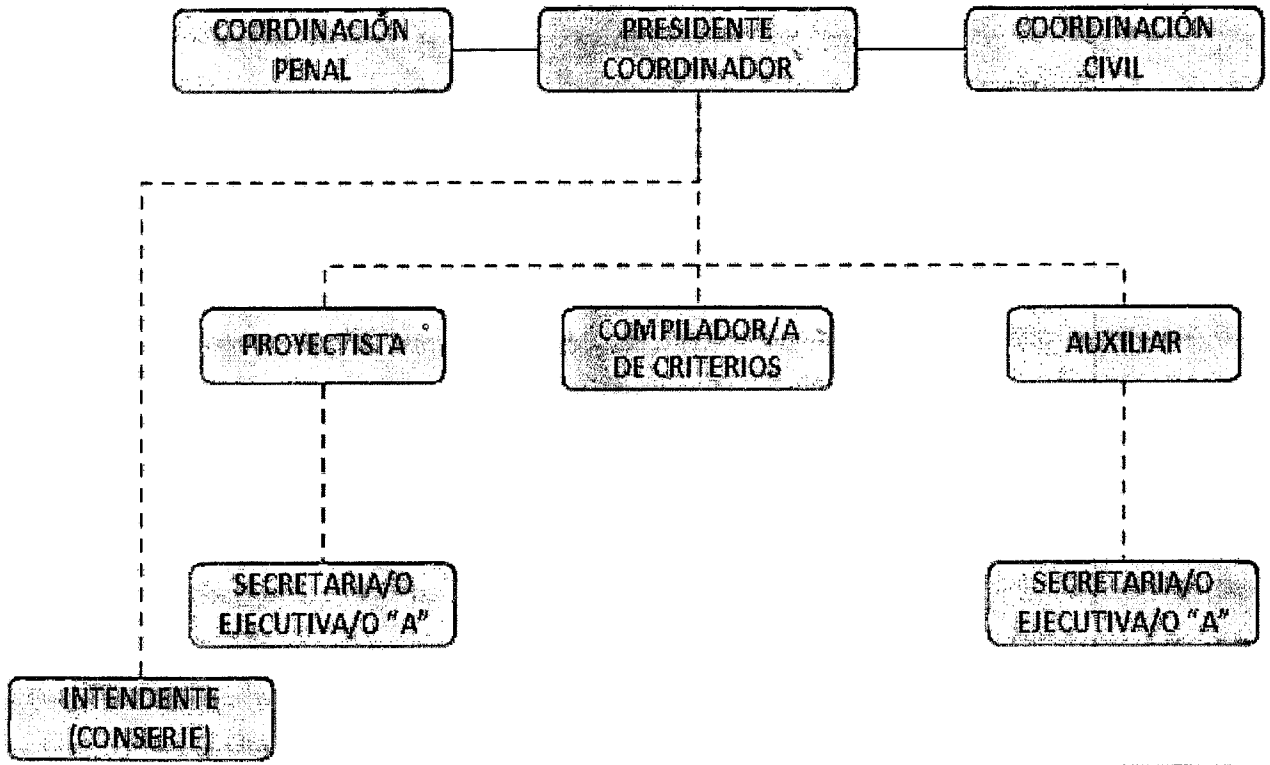

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

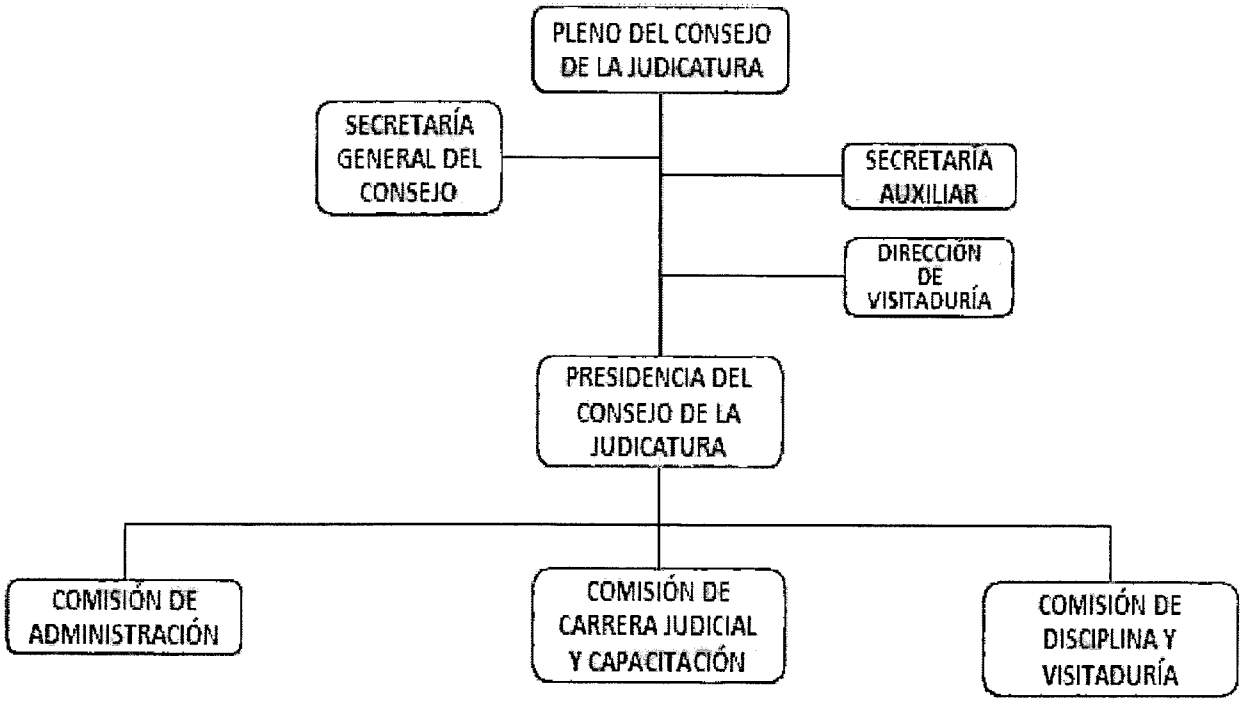

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA TIPO

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

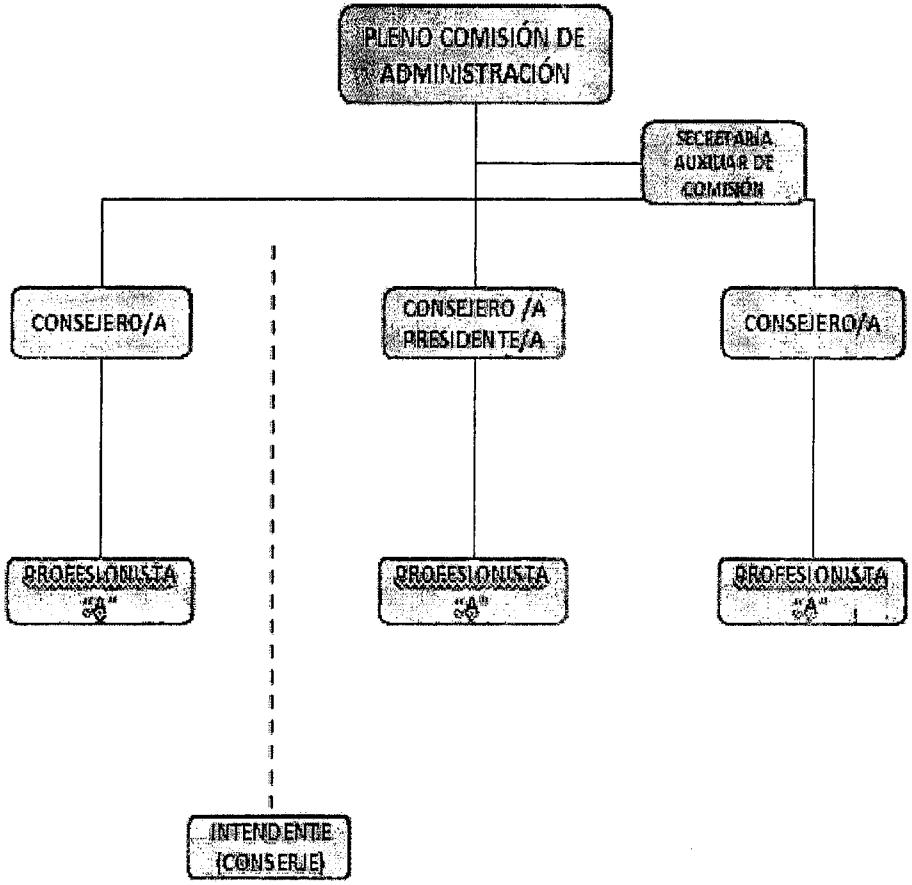

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA TIPO

COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y CAPACITACIÓN

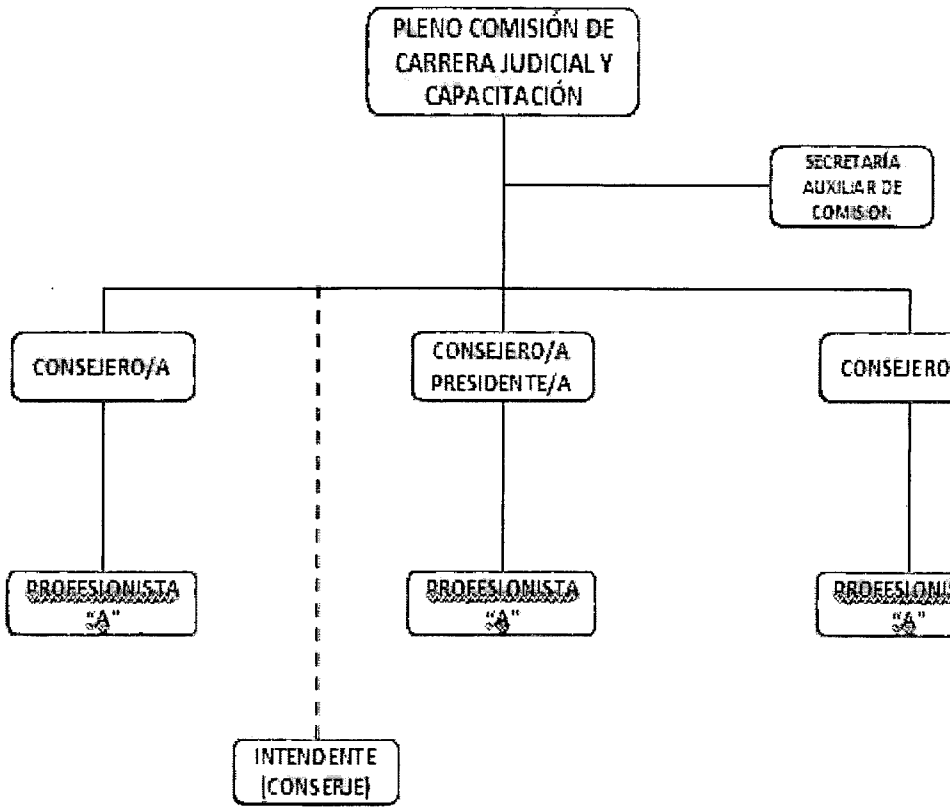

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA TIPO

COMISIÓN DE DISCIPLINA Y VISITADURÍA

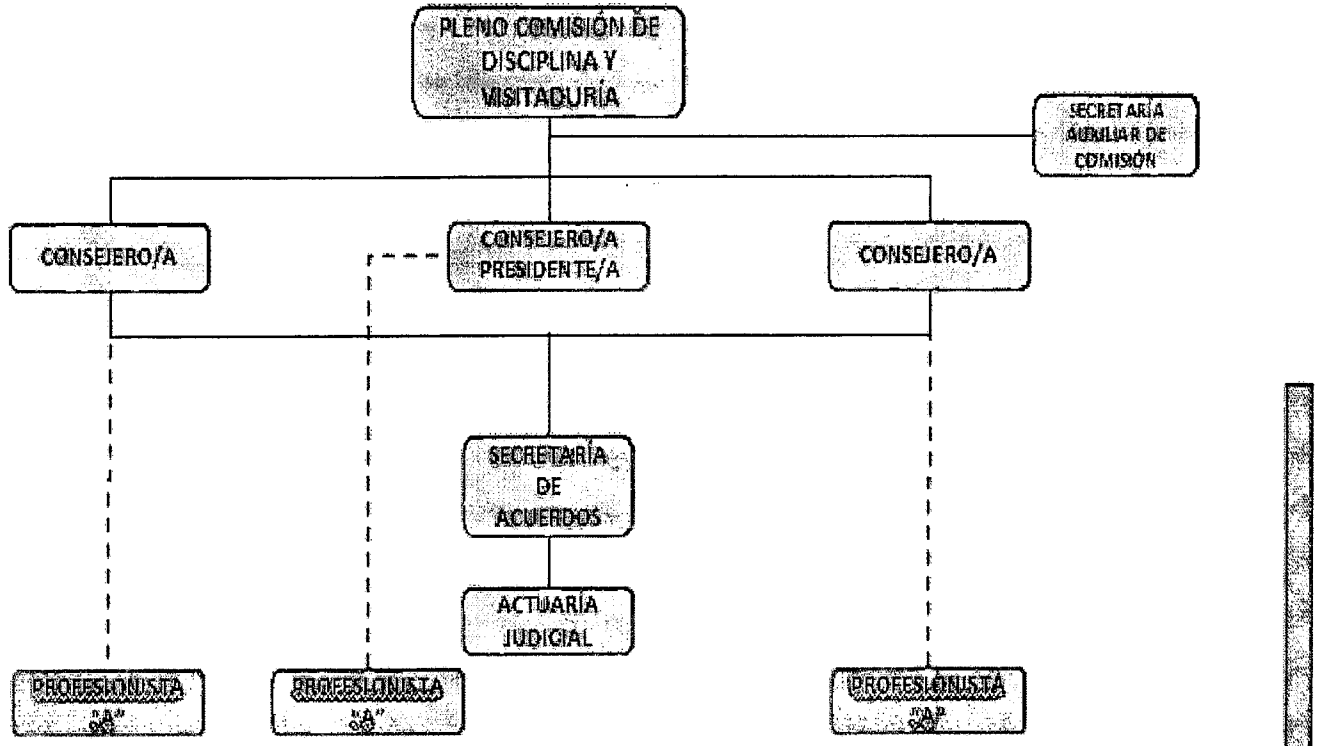

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

VISITADURÍA JUDICIAL

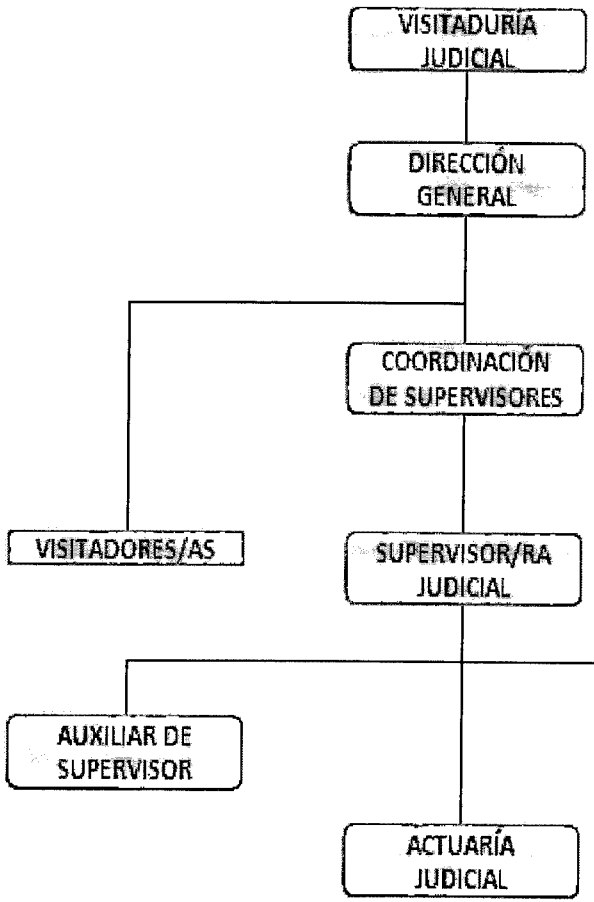

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA
OFICIALÍA MAYOR

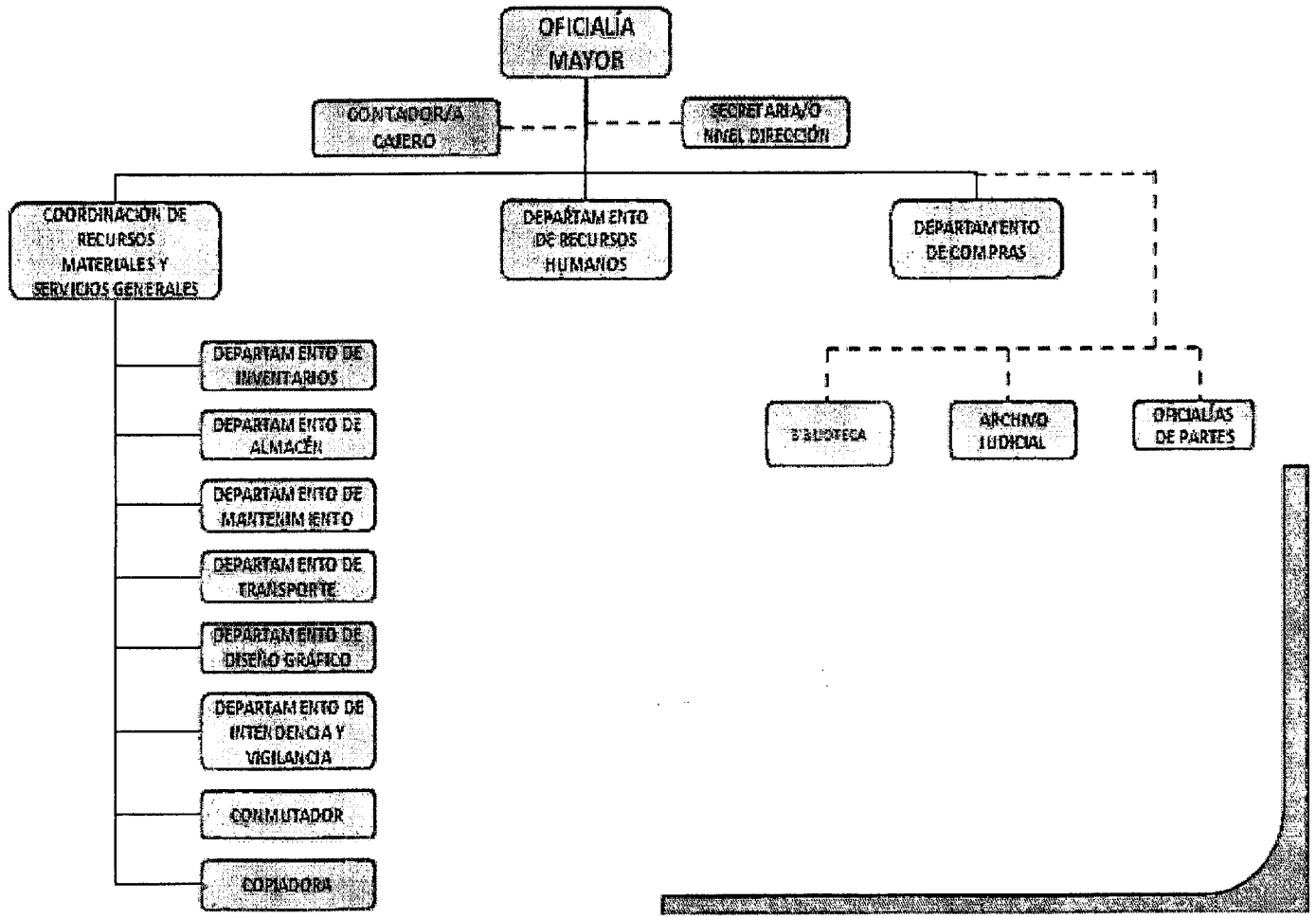

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

TESORERÍA JUDICIAL

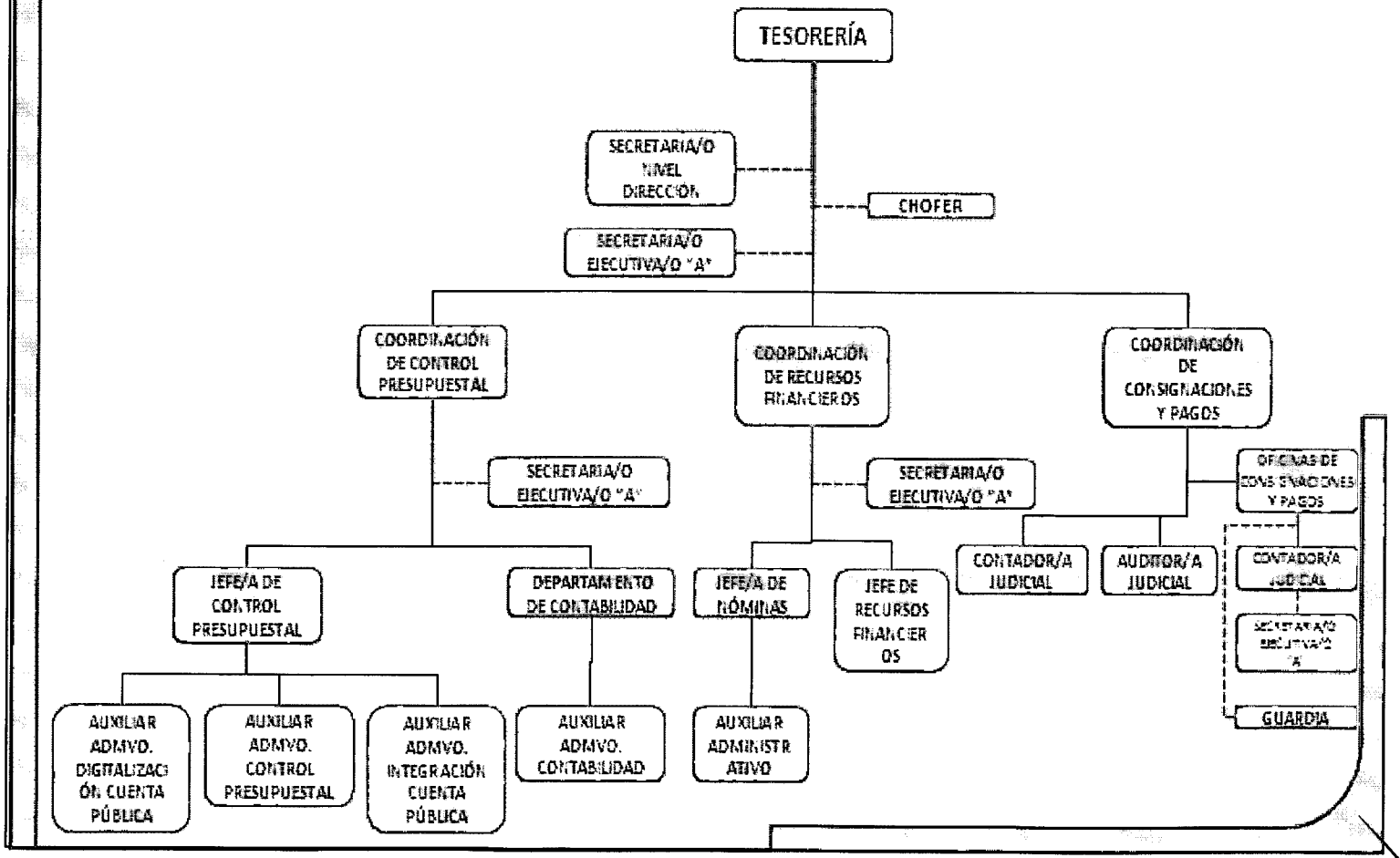

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

BIBLIOTECA

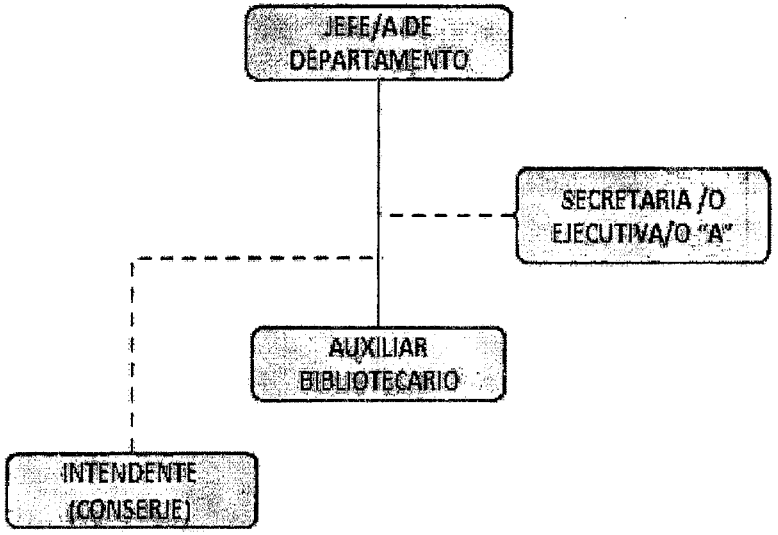

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

CENTRO DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

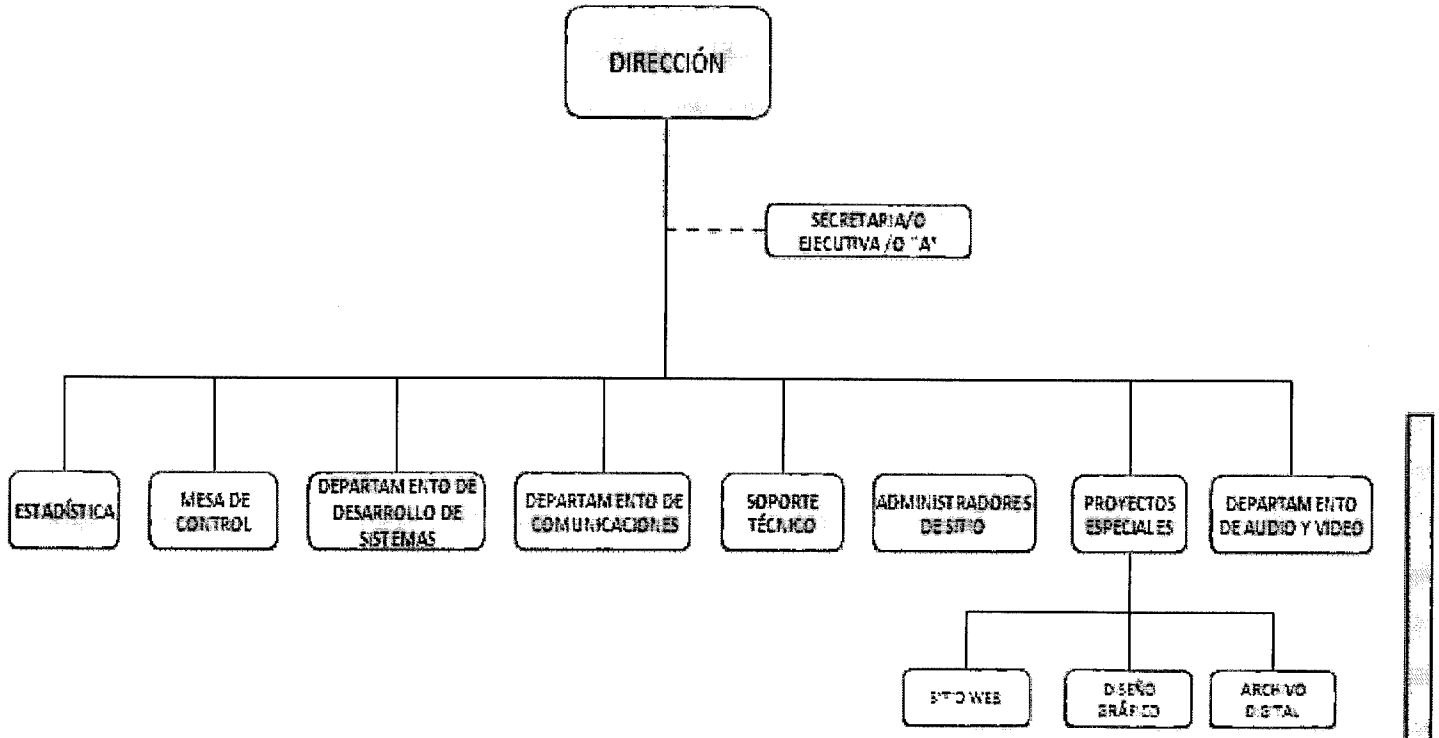

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL

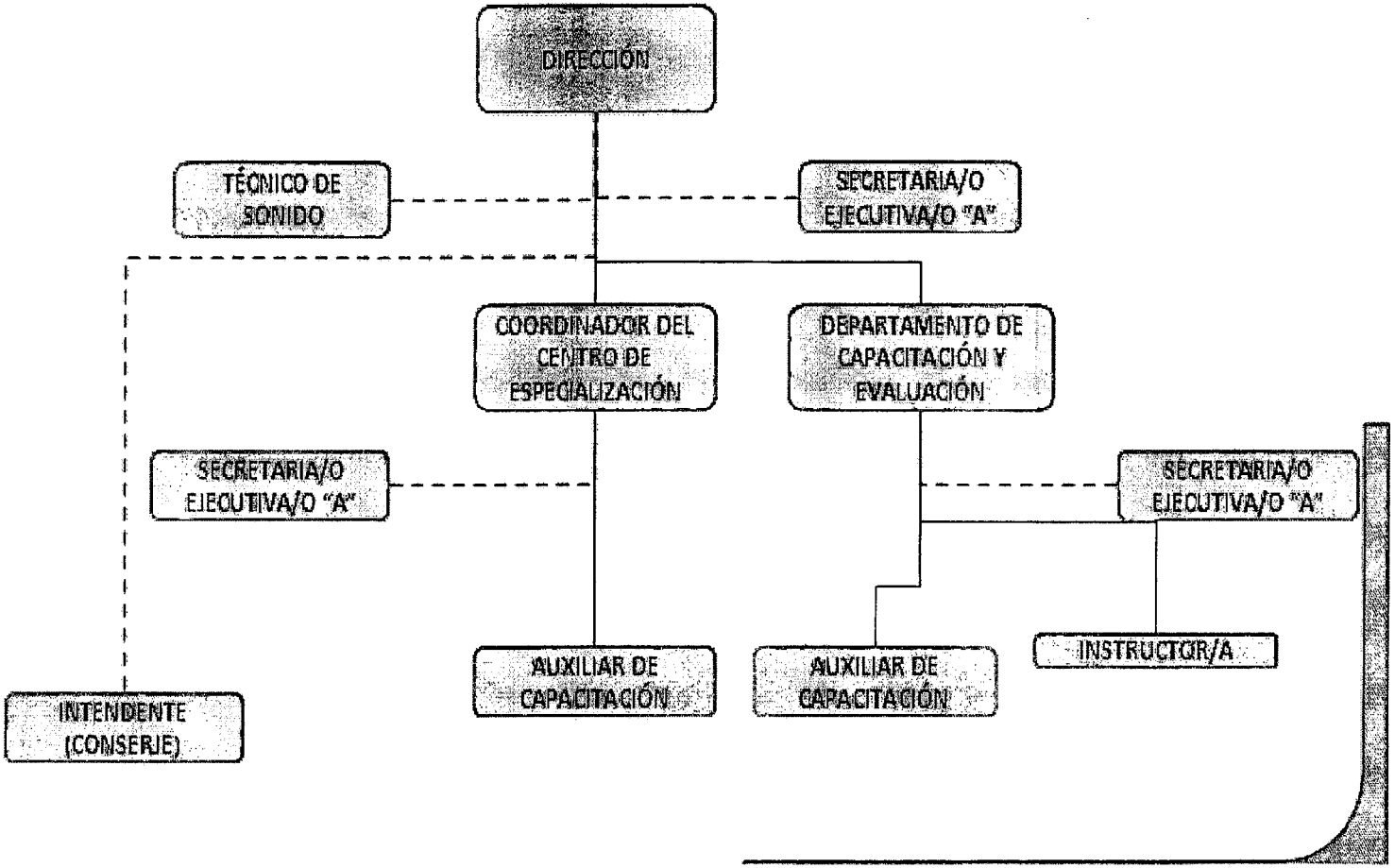

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

COMISIÓN EDITORIAL

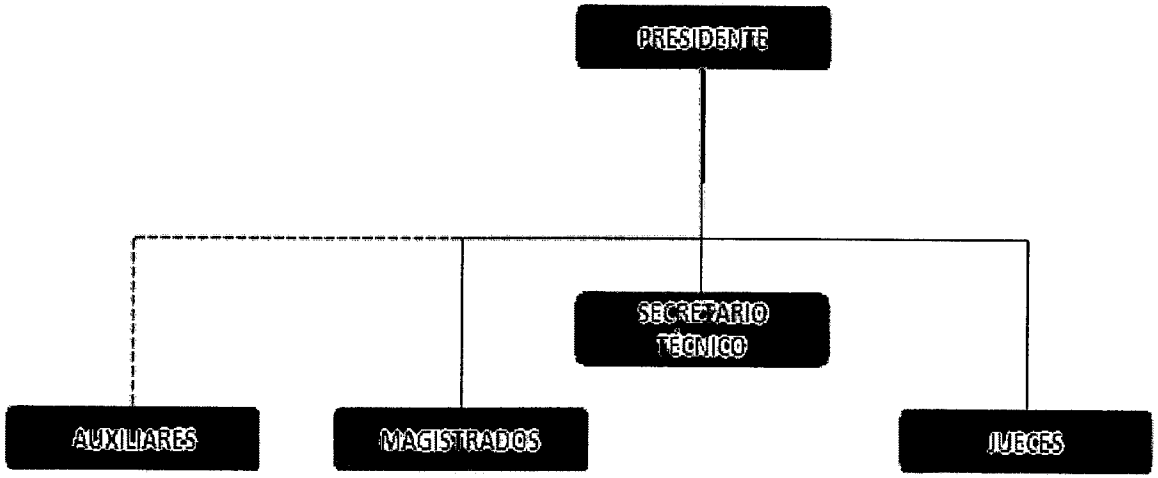

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA JUDICIAL

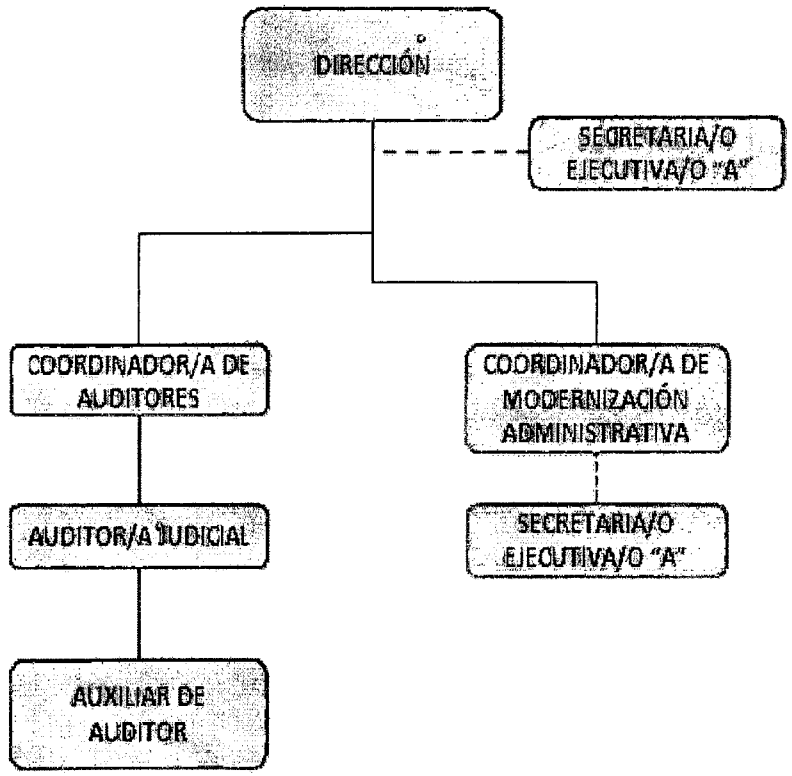

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

COORDINACIÓN DE ACTUARIOS

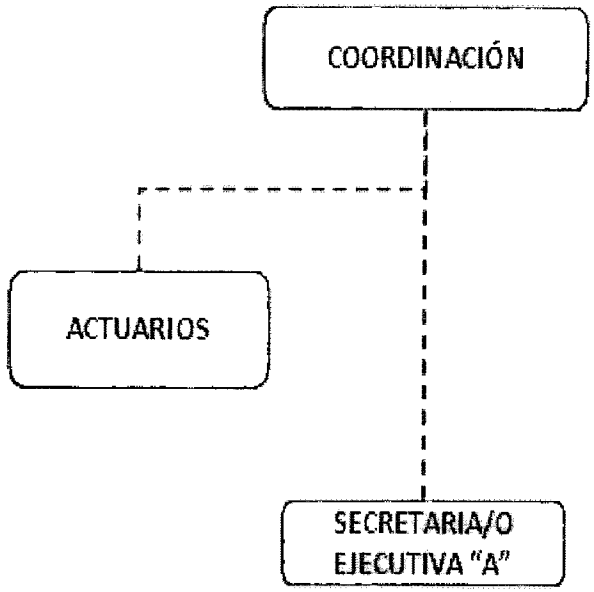

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

CENTRO INTEGRAL DE MEDIOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

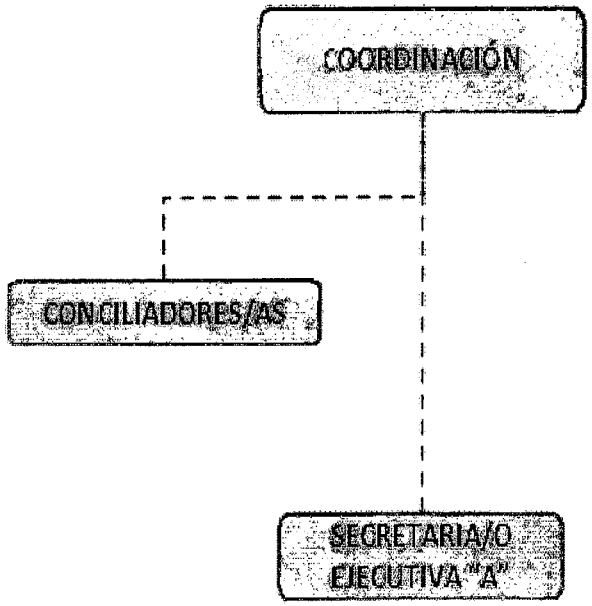

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR

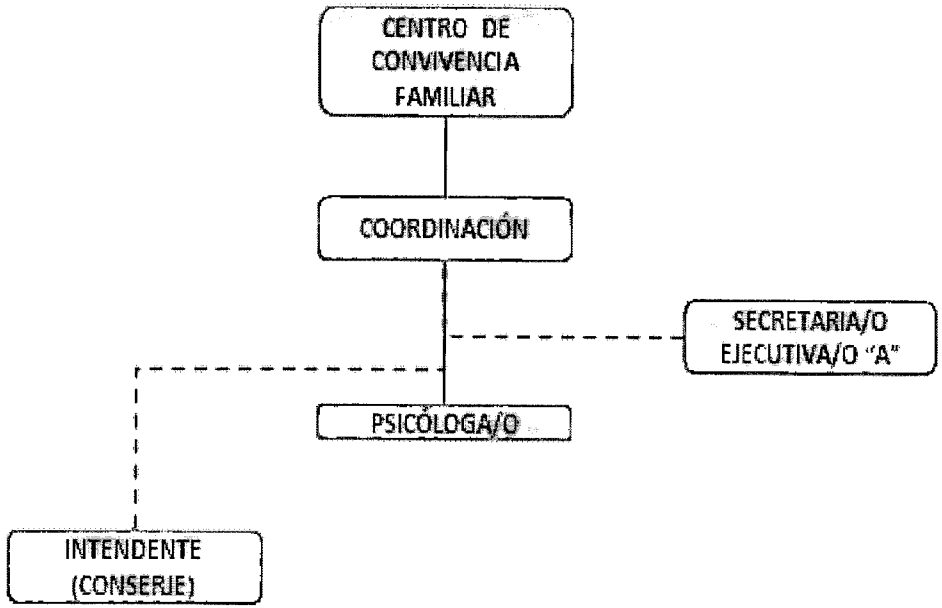

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO

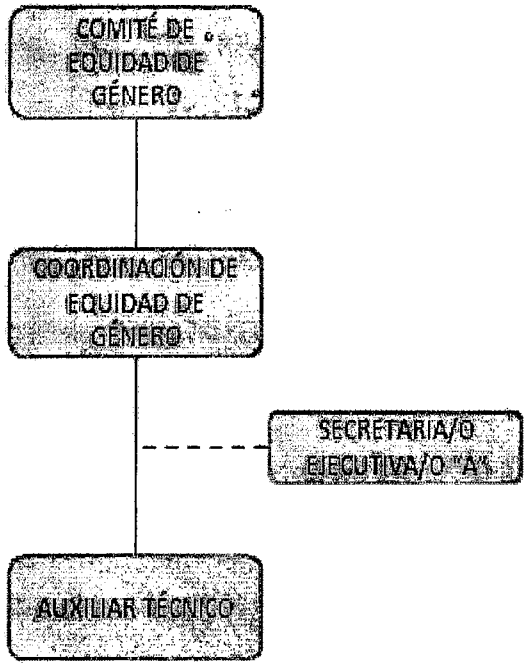

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL

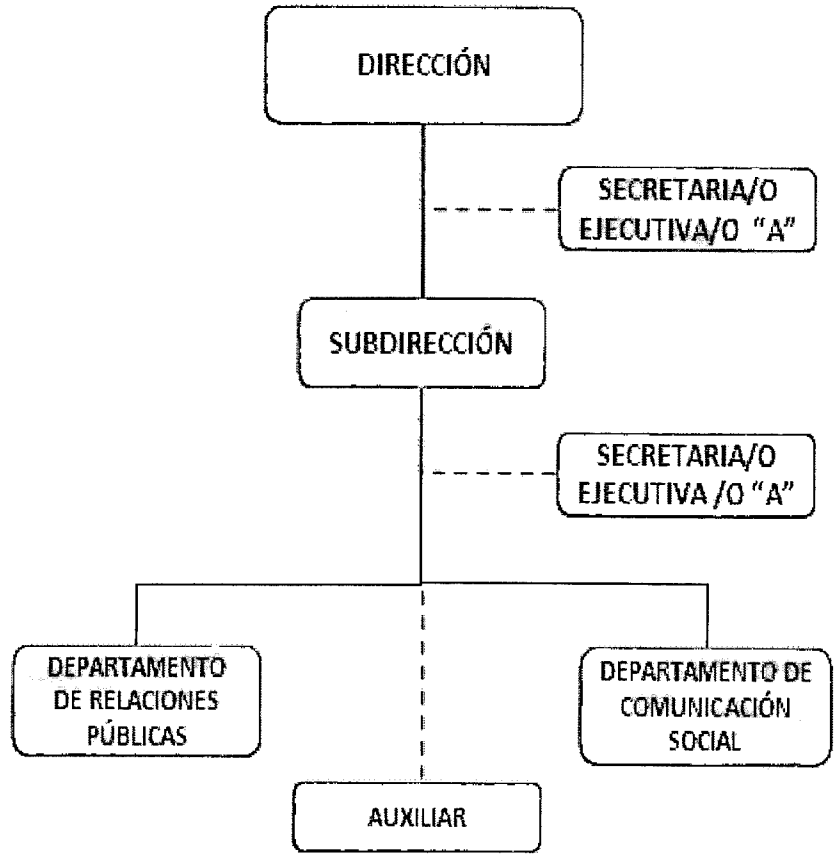

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

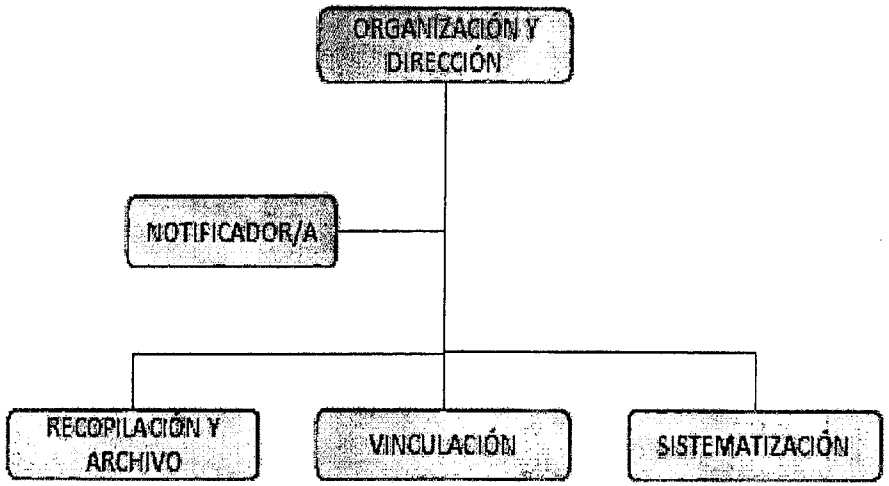

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

COMITÉ DE COMPRAS

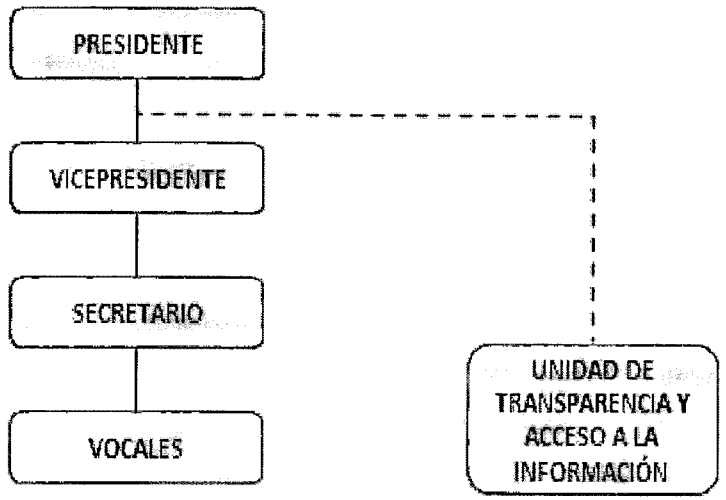

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

ORGANOGRAMA

COMITÉ DE OBRAS

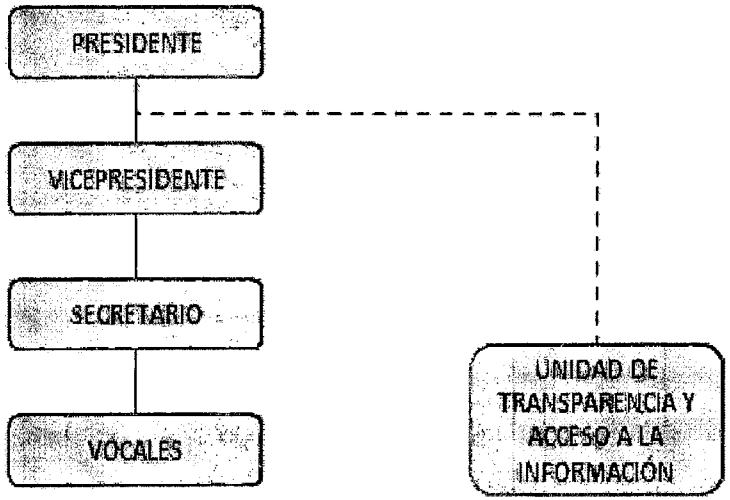

CUARTO.- "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DESCRIPTORES DE PUESTOS".- - - - - - - - - -

PRESENTACIÓN

La dinámica social actual exige de las instituciones públicas y privadas servicios de calidad, eficientes y oportunos, que respondan a las exigencias de la sociedad y que estén a la altura de los nuevos tiempos que vivimos. En este marco, el Poder Judicial del Estado de Tabasco, en concordancia con las innovaciones administrativas y operativas del presente, ha modificado sus esquemas organizacionales y funcionales para responder eficazmente a los requerimientos de la sociedad en materia de administración de justicia. Sin duda, los tiempos actuales requieren procesos administrativos transparentes y apegados al orden jurídico vigente, por lo que se hace necesaria la clarificación de los contenidos y el alcance de las disposiciones jurídicas que regulan la actuación administrativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Asimismo, los recursos humanos, financieros y materiales, resultan de gran importancia para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de las metas fijadas por la actual administración. El presente Manual contiene la información actualizada de la organización judicial, el marco jurídico que norma sus atribuciones, su objetivo general, su estructura orgánica, las funciones sustantivas de sus áreas; de igual forma, señala las relaciones de coordinación interna entre cada una de ellas. Este Manual es un instrumento normativo de la operación de las áreas que integran el Poder

Judicial del Estado, como son: Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Judicatura, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz, y Juzgados para Adolescentes, donde su correcta aplicación y permanente actualización, permitirá el logro de sus objetivos institucionales. Es una herramienta que permite formalizar el sistema de trabajo, transmite una cultura de organización a todo el personal, describe facultades, funciones y niveles de mando, así como una descripción narrativa y gráfica de los procedimientos sustantivos.----------

ANTECEDENTES

El Poder Judicial del Estado inició labores el 3 de mayo de 1824, designándose a Fernando María de los Tollos como Presidente y como Secretario a Nicanor Hernández Bayona. Mediante el primer decreto expedido por la I legislatura de Tabasco, se instituyó el Poder Judicial del Estado de Tabasco, en estos términos: "Queda depositado y reside el Poder Judicial del Estado, por ahora en las autoridades que actualmente lo ejercen". De este modo empezó a operar en la nueva entidad a través de los administradores de Justicia en las cabeceras de partido. El establecimiento y desarrollo del Poder Judicial fue planteado sobre principios y criterios expresados por diversas leyes, decretos, acuerdos y resoluciones. En el transcurso del siglo XIX, surgieron y aplicaron nuevos elementos jurídicos para fortalecer el ejercicio de Justicia: la creación de Jueces de Paz en 1839; la Ley Orgánica del Tribunal del 24 de diciembre de 1850 y el Reglamento del Tribunal Superior de Justicia de Tabasco (ya

con este nombre), decretado el 6 de diciembre de 1851 por el vicegobernador Manuel Pons y Ardil. En estas disposiciones se estableció que "El Poder Judicial reside en el Tribunal Superior de Justicia, en los individuos que juzgan a funcionarios y en los jueces inferiores encargados de juzgar a los demás". El 30 de noviembre de 1966, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia expidió el reglamento para su propio régimen interior, a efecto de hacerlo más dinámico y de aplicar los preceptos reguladores de la Ley Orgánica de 1948. Así se creó la biblioteca y se activaron los libros de actas de pleno, de control de los reos bajo fianza, de correspondencia y de los expedientes, relacionando las entradas de todo asunto. También se regularon la institución del Pleno, lo que debía asentarse en los libros de acuerdos, la forma de emitir el voto particular en caso de disidencia de alguno de los Magistrados, la intervención del Magistrado suplente visitador y honorario, los sorteos de tocas y de expedientes listos para sentencia, poniendo orden en la resolución de los mismos y en aquellos que revisaba la Corte para una nueva sentencia, a cargo del Magistrado visitador; las obligaciones del Secretario Auxiliar, el Oficial Mayor, el encargado del Archivo Judicial, las Secretarias taquimecanógrafas, los Magistrados, el Actuario Judicial y el Ordenanza. En el ámbito de la modernización de la vida nacional y la adecuación de las instituciones públicas a los nuevos tiempos de la sociedad, el 27 de octubre de 1990 el Congreso Local expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, la cual afirma que al Poder Judicial del Estado le compete "aplicar las leyes Civiles

y Penales del fuero común, así como las de orden Federal sobre las que la Constitución General de la República le confiera jurisdicción expresa". El 29 de noviembre de 2000, mediante el Decreto 391 se reforma el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalando, el Tribunal Superior de Justicia se integrará cuando menos por diecinueve Magistrados numerarios y los Supernumerarios e Interinos que se requieran y funcionará en Pleno y en Salas. Asimismo, mediante Decreto 392 de misma fecha, se reforman los artículos 8 y 22; adicionándose el artículo 29 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. El 14 de noviembre de 2001 se publica en el Periódico Oficial la creación del Consejo de la Judicatura, consagrado en el artículo 55 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, en la cual se da la autonomía como el órgano que se encarga de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia. La Constitución del Estado de Tabasco garantiza al Poder Judicial el ejercicio independiente de su presupuesto, como una prueba clara y contundente del proceso de consolidación del principio de la división funcional del poder público. Esa separación del ejercicio presupuestario acredita la autonomía del Poder Judicial y a la vez representa una responsabilidad, pues el manejo de recursos públicos trae aparejada la obligación de su cuidado y control.- - - -

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Reglamento del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Reglamento interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco. Acuerdos de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

MISIÓN

Impartir justicia de calidad: accesible, con rostro humano, conciliadora, transparente, imparcial e independiente; para contribuir al estado de derecho y la paz social.- -

VISIÓN

Consolidar un Poder Judicial ético, de vanguardia y sensible, en búsqueda de la excelencia y la superación constante; que privilegie la solución de conflictos a través de medios alternativos, con respeto a los derechos humanos, con el fin de incrementar la confianza y credibilidad de los ciudadanos.- -

OBJETIVOS

OBJETIVO ORGANIZACIONAL Servir con eficiencia a la ciudadanía mediante procedimientos judiciales de calidad que garanticen la seguridad jurídica en la impartición de justicia.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Aplicar la mejora continua de los procesos relacionados con la impartición de justicia, para que éstos generen confianza y credibilidad en la ciudadanía. Impartir justicia de manera imparcial, transparente, con rostro humano y libre de injerencias externas e internas al ámbito del Poder Judicial. Lograr una imagen de calidad sustentada en las decisiones justas de personal profesional capacitado y honesto.- -

METAS.

Garantizar a la ciudadanía que las decisiones de magistrados y jueces se realicen, apegadas a derecho, con calidad y eficiencia. Atender con prontitud, amabilidad y eficacia a los ciudadanos, en los asuntos que son competencia del Poder Judicial. Reducir el número de quejas respecto a la actuación de los servidores judiciales, aplicando medidas de control y seguimiento de los asuntos de su competencia. Integrar la gestión judicial de juzgados y segunda instancia, para la mejor toma de decisiones.- - - - - -

COMPETENCIA.

Compete al Poder Judicial del Estado de Tabasco aplicar las Leyes civiles y penales dentro del Estado en asuntos del fuero común; así como en los del orden federal y castrense en los casos en que la Constitución General de la República o las Leyes federales le confieran jurisdicción expresa y los que determinen otras disposiciones legales. El Poder Judicial del Estado está integrado por: El Tribunal Superior de Justicia; El Consejo de la Judicatura; Los Juzgados Civiles de Primera Instancia; Los Juzgados de lo

Familiar de Primera Instancia; Los Juzgados Penales de Primera Instancia; Los Juzgados Mixtos de Primera Instancia; Los Juzgados de Paz; Los Juzgados para Adolescentes. La representación del Poder Judicial corresponde al Tribunal Superior de Justicia. En relación con los otros poderes del Estado y autoridades federales o locales, dicha representación corresponderá al Presidente en funciones del propio Tribunal Superior.- - - -

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Poder Judicial del Estado de Tabasco. 1.1. Pleno del Tribunal Superior de Justicia. 1.1.0.1. Secretaría General de Acuerdos. 1.1.0.1.1. Secretaría Auxiliar de Acuerdos (Sección de Amparos). 1.1.0.2. Comité de Compilación, Sistematización y Publicación de Criterios Aislados y Criterios Jurisprudenciales Locales. 1.1.1. Salas Civiles.1.1.1.1. Secretaría de Acuerdos de Salas Civiles. 1.1.2. Salas Penales. 1.1.2.1. Secretaría de Acuerdos de Salas Penales. 1.1.3. Sala Unitaria Especializada. 1.1.3.1. Secretaría de Acuerdos de Sala Unitaria Especializada. **1.2. Pleno del Consejo de la Judicatura.** 1.2.0.1. Secretaría General del Consejo. 1.2.0.2. Secretaria Auxiliar. 1.2.0.3. Dirección General de Visitaduría Judicial. 1.2.1. Comisión de Administración. 1.2.2. Comisión de Carrera Judicial y Capacitación. 1.2.3. Comisión de Disciplina y Visitaduría. **1.3. Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.** 1.3.0.1. Secretaría Particular de Presidencia. 1.3.0.2. Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación Social. 1.3.0.3. Unidad de

Transparencia y Acceso a la Información. 1.3.0.4. Comité de Equidad de Género. 1.3.1. Juzgados Civiles. 1.3.2. Juzgados Familiares. 1.3.3. Juzgados Penales. 1.3.4. Juzgados Mixtos. 1.3.5. Juzgados de Paz. 1.3.6. Juzgado para Adolescentes. 1.3.7. Juzgado de Ejecución. 1.3.8. Oficialía Mayor. 1.3.9. Tesorería Judicial. 1.3.10. Archivo Judicial. 1.3.11. Biblioteca. 1.3.12. Oficialía de Partes. 1.3.13. Centro de Estadísticas, Informática y Computación. 1.3.14. Centro de Especialización Judicial. 1.3.15. Comisión Editorial. 1.3.16. Dirección de Contraloría Judicial. 1.3.17. Coordinación de Actuarios. 1.3.18. Centro Integral de Medios Alternativos para la Solución de Conflictos. 1.3.19. Centro de Convivencia Familiar. - - - - - - - - - - - - - - -

ORGANOGRAMA

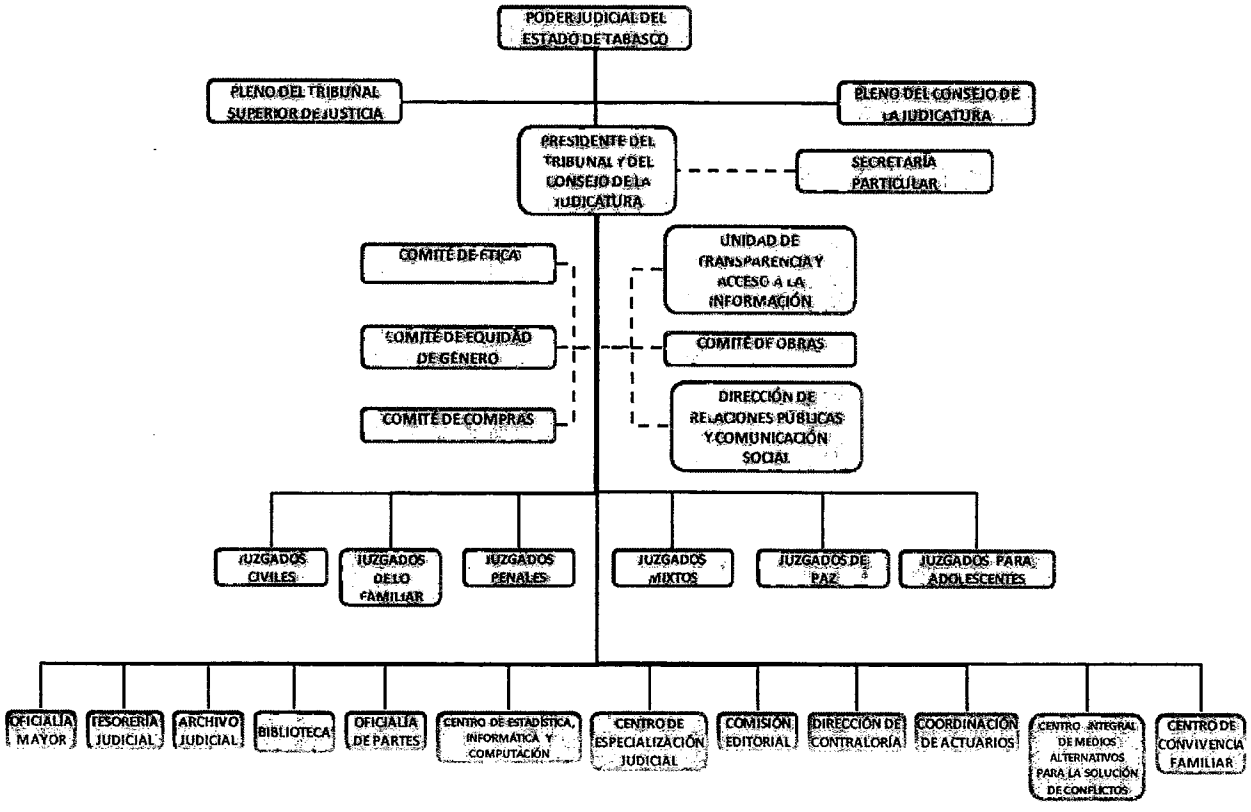

ESTRUCTURA FUNCIONAL.

Los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en el ejercicio de su encargo, deben conducirse con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Las actividades del Consejo de la Judicatura, los Organismos Jurisdiccionales y demás áreas del Poder Judicial del Estado que sean de la competencia del Consejo y las del Tribunal Superior de Justicia se regirán en lo conducente, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Reglamento del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Reglamento Interno del Consejo de la Judicatura, Acuerdos Generales y aquellos que en conjunto emita con el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.El ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en un Consejo de la Judicatura, en Juzgados de Primera Instancia, en Juzgados de Paz, y en Juzgados para Adolescentes. La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, en los términos que establezcan las leyes secundarias conforme a las bases que señala la Constitución Política del Estado.- -

1. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - - - - - - - - - - -

1.1. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- - - - - - - - - - - - -

OBJETIVO. Resolver los asuntos de carácter administrativo y de

naturaleza judicial que determine la Constitución del Estado y la Ley Orgánica del Poder Judicial.- -

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES: Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Art. 14. El pleno del Tribunal tendrá las facultades siguientes:- -

I. Dirimir los conflictos de carácter jurídico que surjan entre los Municipios y cualquiera de los otros dos poderes del Estado y los demás que les confieran las Leyes;- -

II. Conocer, en el ámbito de su competencia, de los juicios políticos en los términos de los artículos 61, 67, 68 y 69 de la Constitución Política Local, y los aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco;- - - - - - - - - - - - - - - - - -

III. Elegir a su Presidente;- -

IV. Señalar la adscripción de los Magistrados de Número que deban integrar cada una de las Salas, ordinarias para la integración permanente de éstas; a los Magistrados de otras Salas para que transitoriamente formen parte de alguna de ellas; y adscribir a los Magistrados Supernumerarios o Interinos a las Salas, para que suplan a los Numerarios en sus faltas temporales;- - - - - - - - - - - - -

V. Nombrar a los Magistrados Supernumerarios e Interinos, conforme a las necesidades de la administración de justicia y al presupuesto de egresos, confiriéndoles las comisiones jurisdiccionales o de representación que estime pertinente, en beneficio de la

administración de Justicia; asimismo a propuesta del Magistrado Presidente designar al personal que se adscriba a las Dependencias del propio Tribunal y de las que se encuentren bajo la subordinación jerárquica del Magistrado Presidente;- -

VI. Designar, por el voto secreto de la mayoría de sus integrantes, a los Magistrados Numerarios que deban integrar el Consejo de la Judicatura; asimismo, elegir en los términos del artículo 56, párrafo tercero de la Constitución Local, al Magistrado de Número, en el caso de que el Congreso del Estado no resuelva en el término fijado al respecto;- -

VII. Calificar las excusas, recusaciones e impedimentos de los Magistrados;- -

VIII. Vigilar, con el auxilio de la Dirección de Contraloría del Poder Judicial, que la administración del presupuesto del Tribunal Superior de Justicia sea eficaz, honesta y ajustada a la normatividad aplicable;

IX. Revisar y aprobar con previo conocimiento del Consejo de la Judicatura, anualmente el proyecto del presupuesto de egresos del Poder Judicial para su remisión por el Magistrado Presidente al titular del Poder Ejecutivo.- -

X. Recibir y acatar, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política Local, la declaración de procedencia emitida por el Congreso del Estado respecto de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia;- -